



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

**ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE EL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS: OBSTÁCULOS A LA
CELERIDAD AGILIDAD, SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA.**

INFORME FINAL DE CONSULTORÍA

Preparado por: Licda. Amanda Hernández
Lic. Pablo Hurtado García

Guatemala, marzo de 2012



Índice

Introducción	3
De la metodología desarrollada	6
Del informe final	15
Resultados de la evaluación diagnóstico	15
1. Contexto socioeconómico	15
2. Organización y funcionamiento	16
a. Condiciones de las instalaciones	16
b. Gestión de información –Sistema de Gestión de Tribunales-	18
c. Desempeño del personal	20
3. Aspectos procesales	22
a. De la celeridad en la tramitación del juicio oral de alimentos	23
b. Del sistema de notificaciones	23
c. De los informes socioeconómicos	25
d. Otras consideraciones y hallazgos	26
e. Aspectos normativos	33
Conclusiones	34
Recomendaciones – Propuesta para la agilización del juicio oral de alimentos	36
Propuesta de implementación de modelo de gestión por audiencias para el juicio oral de alimentos	47
Anexos	50
– Anexo 1: Marco metodológico de la consultoría	
– Anexo 2: Guías de entrevistas y boletas de información: Organismo Judicial, Instituciones alimentistas, Abogados litigantes, revisión de expedientes y usuarias	
– Anexo 3: Cuadro resumen de las condiciones de infraestructura y equipo de los Juzgados de Familia	
– Anexo 4: Lineamientos para el Informe socioeconómico	



Introducción

El **Proyecto de Justicia contra la Violencia –PAVI–**, ejecutado en Guatemala por DPK Consulting, una división ARD Inc., según Contrato No. DFD-I-08-04-00173-00, tiene como objetivos mejorar la capacidad del Sistema de Justicia en la persecución y juicio de los delitos graves, movilizar al sector de justicia y a la sociedad civil hacia la reducción y prevención de la violencia.

Como parte de las obligaciones contractuales y en el marco del Programa de Género, el Plan de Trabajo 2011-2012 establece entre sus objetivos la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres en el trabajo de los servidores públicos de justicia, a través de un enfoque integrado de género en la gestión, atención y resolución de casos en el Sistema de Justicia de Guatemala.

En este marco, a solicitud de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia, se realizó un estudio–diagnóstico del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales encargados de conocer los procesos de fijación de alimentos, por estimar que el fortalecimiento del sistema de administración de justicia de familia, constituye un elemento coadyuvante con la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, siendo precisamente la violencia económica que se ejerce contra estas últimas una de sus manifestaciones más recurrentes e invisibilizadas.

El derecho a alimentos es conceptuado por el Código Civil de Guatemala, como aquel que asiste a la persona llamada alimentista, conforme el cual la persona obligada debe proveerle todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación e instrucción. (Artículo 278).

La importancia del derecho a alimentos radica en el deber que tiene toda persona de satisfacer las necesidades básicas de aquellos cuya manutención y supervivencia dependen de ella –por lo general cónyuge e hijos–. La obligación de garantizar el derecho a alimentos, tiene connotaciones no sólo de índole individual, en tanto implica proveer al alimentista de todo lo necesario para desarrollarse y vivir en condiciones dignas, sino también afecta el entorno social, puesto que ello redundará en una reducción de las posibilidades de acceder a servicios de calidad en áreas de salud, educación, alimentación, etc.; se incrementa la vulnerabilidad de la mujer, sus hijos e hijas y se aumenta la carga que soporta el Estado, que subsidiariamente debe, o debiera, satisfacer dichas necesidades.

Por esas connotaciones sociales que presenta el derecho de alimentos, se afirma que el Estado debe velar por el pleno goce del derecho de alimentos en la sociedad, pues ello contribuye al desarrollo social, la erradicación de la discriminación en contra de la mujer y garantiza condiciones de vida digna para sus habitantes.



El derecho a alimentos, y particularmente cuando los mismos no son proporcionados por parte de las personas obligadas, suele conllevar un trasfondo que va más allá del simple hecho de la posibilidad o imposibilidad de una persona de cumplir con sus obligaciones hacia los que dependen de ella; se relaciona con un fenómeno social en el que el género masculino instrumentaliza la prestación de alimentos como herramienta de poder y dominio sobre el género femenino, y que por tanto constituye discriminación en su contra, llegando incluso a constituir una forma de violencia contra las mujeres.

Al igual que otros derechos reconocidos y regulados en Guatemala, el derecho a alimentos requiere para su efectivo ejercicio la existencia de condiciones mínimas para su exigibilidad: normas que los regulen, procedimientos para demandar su prestación y órganos competentes y especializados encargados para velar por su efectivo cumplimiento.

Las conclusiones y recomendaciones que se acompañan al presente estudio diagnóstico responden al **objetivo general** perseguido en esta Consultoría de “Elaborar un estudio a nivel nacional que establezca, en el ámbito jurisdiccional, las causas de demora en la tramitación del Juicio Oral de Alimentos, el cual servirá de base para el planteamiento de una propuesta de restructuración del referido proceso, de manera que el mismo se tramite de forma efectiva, reduciendo los tiempos de duración, teniendo como base la oralidad y los principios reguladores del sistema de justicia guatemalteco.”¹

En otros términos, se buscó conocer los obstáculos y limitaciones que impiden a los niños y niñas alimentistas el acceso a los servicios de justicia cuando demandan alimentos, siendo necesario identificar y analizar los diferentes factores que inciden en la demora de su tramitación, incluyendo el análisis de la aplicación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Como **objetivos específicos**² el estudio comprendió:

- La identificación de los factores que inciden en el retardo en los procesos de fijación de pensión alimenticia, determinando los atribuibles a la gestión del despacho, los de carácter legal o normativo, aquellos que son responsabilidad de las partes en el juicio, y los relacionados con factores externos al proceso judicial.

¹Marco Metodológico de la Consultoría. Se acompaña como Anexo 1

²Idem.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

- La evaluación de la situación institucional de los órganos del sistema de justicia de Guatemala, así como explorar las condiciones humanas, sociales y culturales que limitan el acceso a los servicios de justicia para las alimentistas.
- El diseño de una propuesta para mejorar las condiciones institucionales y de gestión del despacho judicial, a fin de dotar de agilidad y celeridad el juicio oral de alimentos. A este fin, deberán tomarse en consideración los esfuerzos anteriores realizados por el Organismo Judicial.
- El examen del tratamiento que los juzgados de familia dan a los casos que presenten elementos de violencia económica (violencia contra la mujer).



De la Metodología Desarrollada

Para la consecución de los objetivos establecidos, se acordó una metodología estructurada en cinco fases, a ser desarrolladas en un plazo de 5 meses³:

Fase I. Planificación operativa, preparación de instrumentos de trabajo y reuniones bilaterales de coordinación. Durante esta fase, en coordinación directa con PAVI y el Magistrado Gabriel Medrano, de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia, se elaboró el cronograma de trabajo, se estableció el marco teórico y normativo aplicable al juicio oral de alimentos en Guatemala, se elaboraron los instrumentos para recolectar información, y se seleccionaron los tribunales e instituciones de apoyo a alimentistas a visitar como parte del trabajo de campo, agrupados regionalmente, conforme la distribución geopolítica del país.

Como sujetos para la obtención de información sobre los obstáculos y limitaciones que enfrenta el juicio oral de alimentos en Guatemala se establecieron: los Juzgados de Primera Instancia del ramo de Familia del país –de jurisdicción privativa o mixta- y las entidades públicas, sociales o académicas que prestan auxilio y patrocinio técnico jurídico a alimentistas para la tramitación de sus procesos. De igual manera, se acordó recabar las opiniones de algunos/as abogados/as litigantes y usuarias del sistema de justicia de Familia, a fin de obtener una perspectiva más amplia de los relacionados obstáculos y limitaciones.

Fase II. Recolección e integración documental de información. Se realizó un análisis del marco normativo aplicable al juicio oral de alimentos y se recopilaron otras experiencias de modernización emprendidas por el Organismo Judicial, en otras ramas. Esta información fue integrada al diseño final de la consultoría, a manera de antecedentes, con lo cual se completó el marco metodológico de la misma.

Fase III. Sondeo preliminar y contactos institucionales a nivel central y regional. De manera paralela a las acciones anteriormente descritas y debido a la necesidad de elaborar un mapeo institucional y establecer contactos preliminares con las instituciones involucradas en el acceso a la justicia de los alimentistas, se llevó a cabo un sondeo preliminar/exploratorio en los departamentos de Guatemala, Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango, en donde se recabó información respecto de los obstáculos y limitantes de los alimentistas a un acceso efectivo a los servicios de justicia.

³Marco metodológico de la consultoría



La información obtenida permitió convalidar los instrumentos y modificar uno de ellos (la ficha para revisión de expedientes), a fin de asegurar la obtención de información pertinente a los objetivos trazados.

Fase IV. Trabajo de recolección de información (visitas de campo). Esta fase constituyó la parte central o medular para la recolección de información primaria del diagnóstico; para su realización:

- a. Se regionalizó y ordenó territorialmente el plan de visitas.
- b. Se visitaron las entidades seleccionadas para la recolección de la información por regiones y departamentos.
- c. Recolección de información a través de guías de entrevistas y boletas previamente elaboradas y validadas.

Se utilizaron 6 distintos instrumentos para la recolección de información:

1. Guía de entrevista para los órganos jurisdiccionales, en este instrumento se incluyó la información general del juzgado en diferentes aspectos: perfil del usuario, perfil del Juez o Magistrado, perfil del personal del órgano, de igual forma se recabó información sobre las instalaciones del Juzgado, el espacio físico, mobiliario y equipo; y de forma concreta sobre el proceso en sus plazos de tramitación, obstáculos y buenas prácticas que se llevan a cabo a nivel general así como iniciativas dentro del propio órgano.
2. Guía de entrevista para instituciones de apoyo a alimentistas, en la que además de una breve caracterización general de las usuarias de la entidad, se recaba información sobre la experiencia de la entidad en aspectos puntuales del juicio oral de alimentos y sobre los principales obstáculos institucionales, socioculturales y normativos que dicho tipo de procesos presenta.
3. Ficha para revisión de expedientes, a través de la revisión de expedientes y el análisis de los mismos se determina los plazos reales en los cuales se tramita el proceso, los obstáculos y limitaciones que provienen del órgano jurisdiccional o de las entidades de apoyo, de los abogados e incluso de las usuarias a través de sus actuaciones dentro de la tramitación del juicio oral.



4. Boleta de información de auxiliares judiciales, en las que se obtiene la perspectiva del personal del órgano jurisdiccional, información sobre las capacitaciones que reciben en el ramo Familia, así como sugerencias para la agilización y celeridad del proceso.
5. Boleta de información de abogados litigantes, el acercamiento con profesionales del derecho se busca debido a la necesidad de conocer los obstáculos y limitantes que encuentran en su ejercicio profesional en esta rama específica; cómo es su experiencia al acercarse al Juzgado respectivo así como los plazos en los que se tramita el juicio oral de alimentos.
6. Boleta de información usuarias, a través de la cual se recaba información relevante sobre el trámite del proceso, las personas o entidades que la auxilian y las dificultades específicas que las usuarias enfrentan para tramitar un juicio oral de alimentos.

Durante las visitas se compiló información sobre la cobertura geográfica, coordinación interinstitucional, estrategias de trabajo, limitaciones, logros en referencia a la protección de los derechos de los alimentistas, detección de los obstáculos y factores que inciden en la lentitud y atraso en la tramitación de los procesos.

Dentro de la información recolectada, además de la relativa a los factores que constituyen obstáculos, oportunidades o buenas prácticas, se buscó establecer el nivel de atención que las usuarias que demandan alimentos reciben, tanto desde los profesionales o entidades que les patrocinan y, en especial, de los órganos jurisdiccionales.

Los órganos jurisdiccionales y las entidades visitadas se resumen en la siguiente tabla:

Región	Lugar	Entidades Visitadas
I. Metropolitana: departamento de Guatemala	Guatemala	Sala de la Corte de Apelaciones del ramo de Familia
		Juzgado Primero de Primera Instancia de Familia
		Juzgado Tercero de Primera Instancia de Familia
		Juzgado Quinto de Primera Instancia de Familia
		Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Familia
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa



Región	Lugar	Entidades Visitadas
		Pública Penal
		Bufete Popular de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala
		Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer -CICAM-
		Fundación Sobrevivientes
		Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-
	Mixco	Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Juzgado de Paz Mixto (civil, familia y trabajo)
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal
	Villa Nueva	Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Juzgado de Paz
Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal		
II. Norte: departamentos de Alta y Baja Verapaz	Cobán, Alta Verapaz	Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal
		Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
		Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar
	Baja Verapaz	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal
		Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-
III. Nororiente: departamentos de Izabal, El Progreso, Zacapa y Chiquimula	Puerto Barrios, Izabal	Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-
	El Progreso	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
	Zacapa	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
		Juzgado de Paz
	Chiquimula	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia



Región	Lugar	Entidades Visitadas	
IV. Suroriente: departamentos de Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa		Fundación Sobrevivientes	
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
	Santa Rosa	Juzgado de Primera Instancia de Familia	
		Juzgado de Paz/Barberena	
		Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-	
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
		Bufete Popular de la Universidad Mariano Gálvez	
	Jutiapa	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia	
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal	
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
	Jalapa	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia	
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
	V. Central: departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla	Chimaltenango	Juzgado Mixto de Trabajo y Familia
			Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer –CICAM-
Sacatepéquez		Juzgado de Primera Instancia de Familia	
		Juzgado de Paz	
Escuintla		Juzgado de Primera Instancia de Familia	
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala	
Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal			
VI. Suroccidente: departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá y San Marcos	Retalhuleu	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia	
	Suchitepéquez	Centro de Apoyo Integral para Mujeres sobrevivientes de Violencia-CAIMU-	
		Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-	
	Quetzaltenango	Juzgado de Primera Instancia de Familia	
		Juzgado de Paz	



Región	Lugar	Entidades Visitadas
		Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal
		Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar
	Totonicapán	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
		Bufete Popular de la Universidad San Carlos de Guatemala
		Pastoral de Justicia y Solidaridad, Parroquia San Miguel, Totonicapán
	Sololá	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
	San Marcos	Juzgado de Primera Instancia de Familia
Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-		
VII. Noroccidente: departamentos de Huehuetenango y Quiché	Huehuetenango	Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Defensoría Maya
		Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala
		Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar
	Quiché	Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social
		Juzgado de Paz/Patzité
		Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
VIII. Petén	Petén	Defensoría Maya
		Juzgado de Primera Instancia de Familia
		Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y sus Familiares del Instituto de la Defensa Pública Penal
		Pastoral Social del Vicariato Apostólico de Petén
		Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala

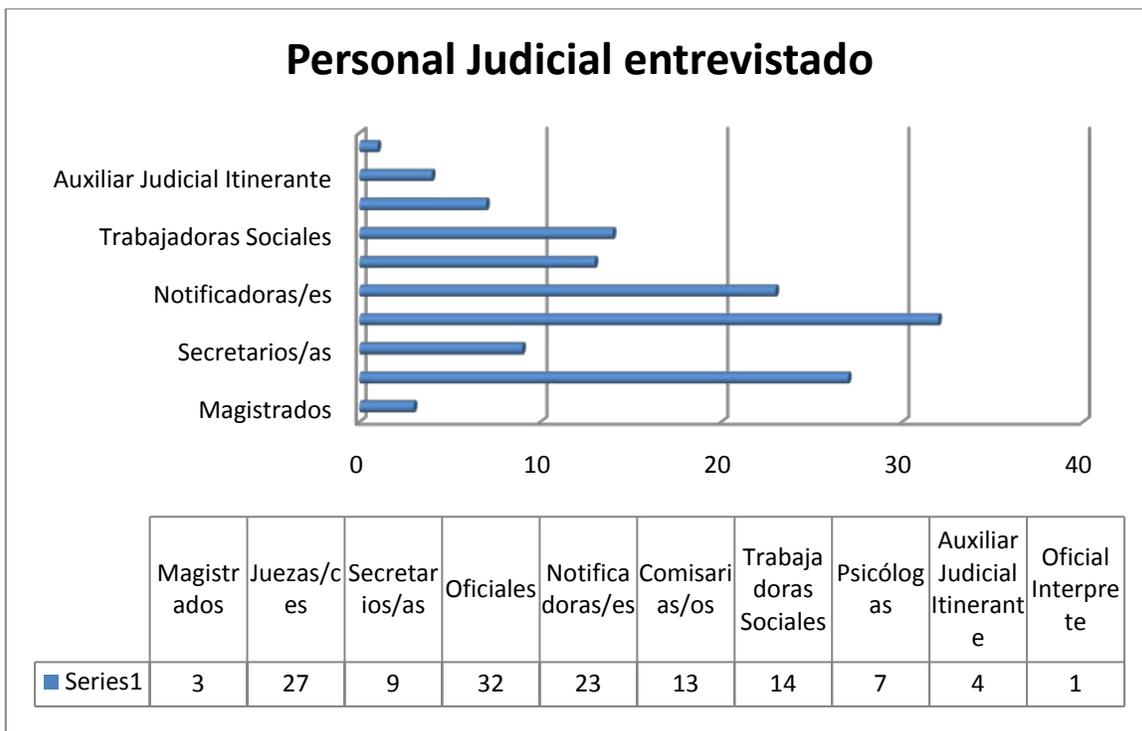


TIPO DE JUZGADO VISITADO (SUJETOS DE ESTUDIO)					
Juzgados de Primera Instancia de Familia	No.	Juzgados de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social, y de Familia	No.	Juzgados de Paz	No.
Guatemala	4	Baja Verapaz	1	Villa Nueva	1
Huehuetenango	1	Chiquimula	1	Mixco, Guatemala	1
Quetzaltenango	1	El Progreso	1	Patzité, Quiché	1
Sacatepéquez	1	Jutiapa	1	Quetzaltenango	1
Santa Rosa	1	Retalhuleu	1	Barberena, Santa Rosa	1
Suchitepéquez	1	Sololá	1	Antigua Guatemala, Sacatepéquez	1
Escuintla	1	Totonicapán	1	Zacapa	1
Cobán. A.V.	1	Zacapa	1		
Izabal	1	Chimaltenango	1		
Petén	1	Jalapa	1		
San Marcos	1	Quiché	1		
Villa Nueva	1				
Mixco	1				
TOTALES	16		11		7

De los 28 Juzgados visitados, en Sololá, Izabal, Jutiapa, Sacatepéquez, Suchitepéquez, Retalhuleu y Totonicapán, no se entrevistó a los jueces titulares, por encontrarse de vacaciones, en Jutiapa y Totonicapán se entrevistó a jueces suplentes, en Jutiapa era el juez de Primera Instancia Civil y en Totonicapán era el juez de Primera Instancia Penal.

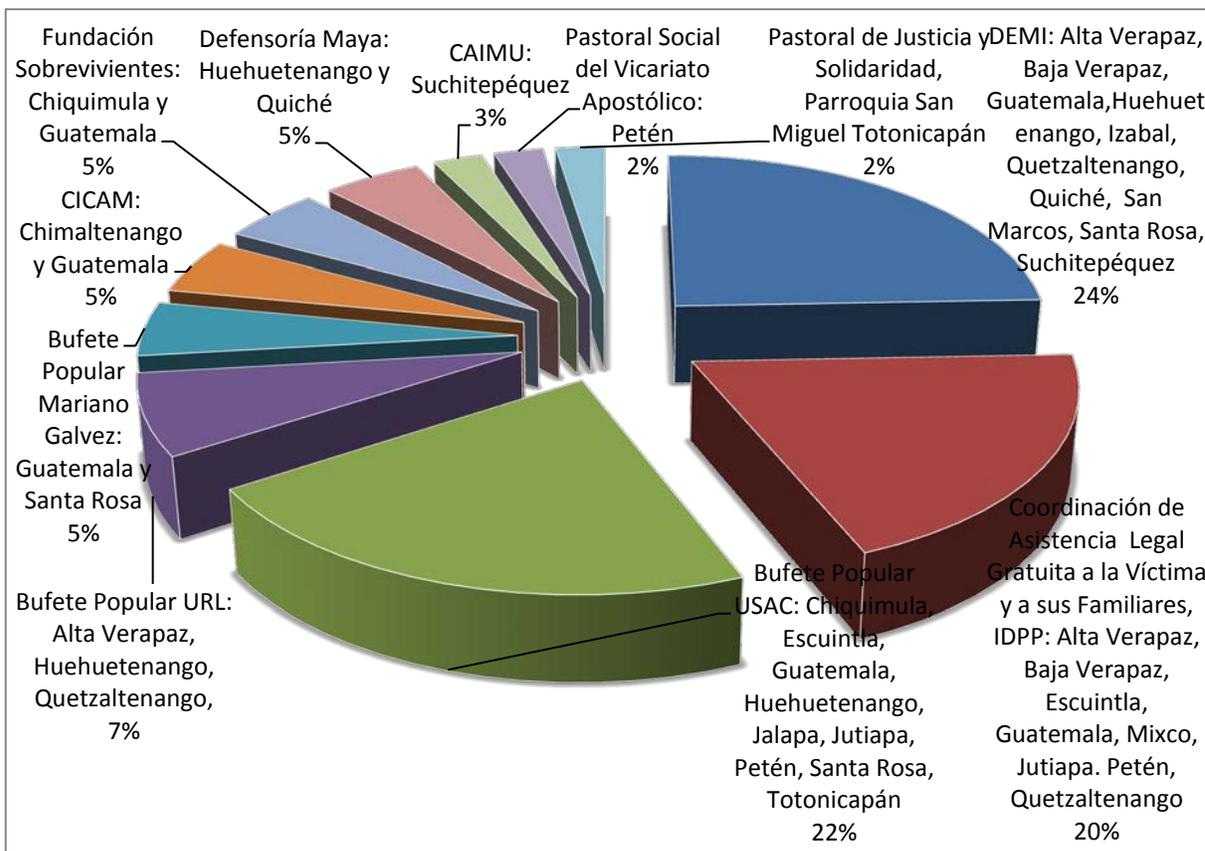


Personal Judicial entrevistado



Instituciones de apoyo entrevistadas

De las instituciones de apoyo a alimentistas visitadas en los departamentos y en los municipios de Mixco y Villa Nueva, se entrevistaron a 42 representantes (entre ellos a coordinadoras/es, encargadas/os del área legal y procuradoras/es), de éstas, 28 son gubernamentales, 7 son no gubernamentales y 7 son privadas.



Fase V. Procesamiento, sistematización y análisis de la información. Una vez concluida la fase de campo y ya con la información necesaria recabada, se inició el proceso de sistematización y análisis de la información, la que constituyó el insumo principal para el informe final y propuesta.

Fase VI. Socialización de resultados de los productos esperados y preparación de informe final y sus propuestas respectivas. Se procedió a elaborar el informe preliminar de la consultoría, el que incluye las propuestas respectivas, sobre la base de los hallazgos encontrados.

El informe final y la propuesta que se presenta, será sometido a convalidación por la coordinación de PAVI y posteriormente de la Cámara Civil de la Corte Suprema de Justicia.



Del Informe Final de Consultoría

El presente constituye el informe final de la consultoría del estudio – diagnóstico sobre los obstáculos y limitaciones que enfrenta el juicio oral de alimentos en el país. En función de la metodología utilizada, en esta parte se presentan los principales resultados del estudio realizado, ordenados en cuatro apartados: **1.** La información relativa a las alimentistas, su perfil socioeconómico y los principales obstáculos que en función del mismo se presentan para ellas; **2.** Infraestructura, equipo y condiciones generales de los tribunales de justicia del ramo de familia; **3.** Coordinación Interinstitucional; y, **4.** Gestión del Despacho Judicial y Aspectos Procesales.

Sin perjuicio de la generalidad y enfoque nacional que se buscó dar a la consultoría y los resultados, dadas las particularidades y contexto de cada región del país, cuando existe información que amerita ser analizada o abordada desde una perspectiva regional, así se presenta en los apartados correspondientes. De igual manera, cuando se trata de un hallazgo que se estima relevante aun siendo particular y concreto respecto de un tribunal o un lugar en específico, en párrafo aparte se hace mención del mismo, a fin de no dejar pasar inadvertida dicha situación.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO

1. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.

Guatemala es un país pluricultural y multilingüe, en el que se reconocen oficialmente 23 idiomas diferentes hablados por distintos grupos étnicos. El país se encuentra dividido en 8 regiones, 22 departamentos y 334 municipios.⁴

La población de Guatemala se rebasa los 14 millones de habitantes, y tiene una elevada tasa de crecimiento del 2.6% anual. Cerca del 44% de la población tiene menos de 15 años, y la edad promedio de los habitantes apenas supera los 18 años. Aproximadamente 60% de las personas residen en áreas rurales. En 2011, el país calificó en el lugar 131 en el mundo según su Índice de Desarrollo Humano, y la pobreza e inequidad en la distribución de recursos son problemas que afectan a gran parte de la población. La esperanza de vida al nacer es de 71 años, y la alfabetización de las personas de 15 años y más es de 69%.

Las entrevistas realizadas permitieron confirmar que las usuarias del sistema de justicia de Familia no son ajenas a dicho contexto; en su mayoría, las mujeres que tramitan juicios

⁴Informe de Desarrollo Humano 2011. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Guatemala, 2011.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

orales de fijación de pensión alimenticia son de un nivel bajo de escolaridad, principalmente en el interior del país –nivel primario e incluso analfabetas-, cuyas principales ocupaciones son el trabajo informal o amas de casa. Predomina un sistema patriarcal que justifica la necesidad de sensibilización en aspectos de género y derechos de la mujer y la niñez, incluso al interno del Organismo Judicial.

Se advirtió que las alimentistas cuyo nivel educativo es diversificado o universitario suelen ser quienes cuentan con recursos para cubrir los honorarios de un abogado auxiliante, lo que como más adelante se menciona no necesariamente se traducen en la agilidad que la naturaleza del juicio oral de alimentos requiere.

Otro aspecto que merece especial mención es la relación existente entre la situación de pobreza y pobreza extrema en que viven muchas alimentistas y el desconocimiento de sus derechos y la forma de ejercerlos. Incluso se evidenció que en muchos casos, la distancia entre las comunidades y la cabecera departamental en donde se tramitan los procesos constituye un obstáculo casi insalvable para las alimentistas, pues no cuentan con recursos económicos para los costos que transportarse les implica. Esta situación se complica cuando deben trasladarse en varias ocasiones, bien sea en la fase de preparación del juicio (completar papelería en las entidades de apoyo) o para asistir a junta conciliatoria y audiencias al tribunal.

Una consideración particular: en las regiones Norte (Alta y Baja Verapaz), así como en Retalhuleu, Petén e Izabal, se advirtió la necesidad de fortalecer el servicio de intérpretes, pues un alto número de las usuarias son maya hablantes y garífunas. En las regiones del occidente y sur occidente del país, esta situación se incrementa significativamente.

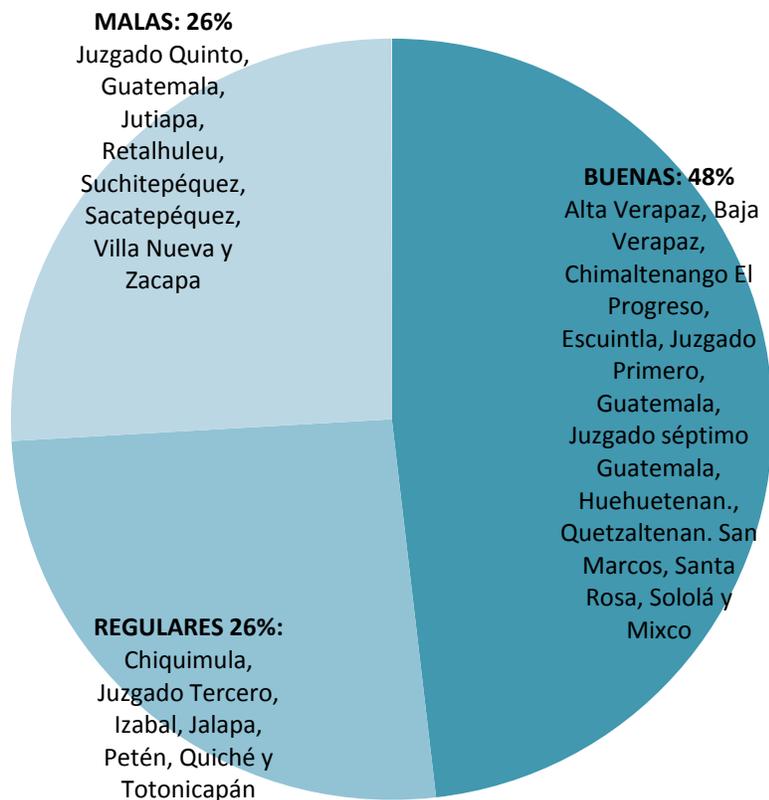
2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A) Condiciones de las instalaciones

Las condiciones de los tribunales de justicia de familia a nivel nacional son variadas; desde tribunales que cuentan con infraestructura adecuada, mobiliario y equipo acordes a las necesidades del sistema de justicia, hasta órganos jurisdiccionales que no cuentan con sala de audiencias u otros que a pesar de contar con equipo y tecnología adecuadas no lo utilizan.



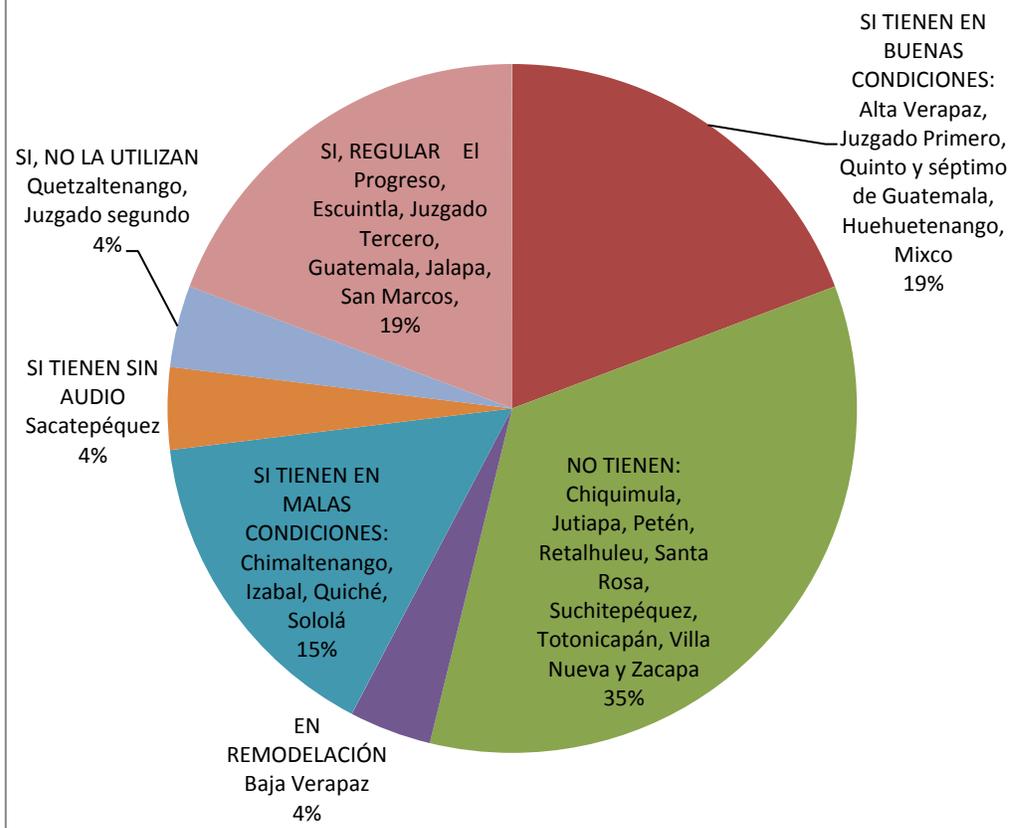
Estado de las Instalaciones de los Juzgados visitados



*A efectos del estudio realizado, la calificación de las condiciones generales de los tribunales de familia son buenas cuando los aspectos analizados cumplen con requerimientos mínimos para poder prestar un servicio eficiente de administración de justicia de familia; regulares cuando a pesar de las debilidades que presentan ameritan atención, pero no constituyen por sí obstáculo a la prestación del servicio; y, malas, cuando tales condiciones sí resultan determinantes para el efecto, por lo que requieren urgente atención por parte de las autoridades del Organismo Judicial



Situación de las de audiencias de los juzgados visitados



C. Gestión de información –Sistema de Gestión de Tribunales-

El Sistema de Gestión de Tribunales –SGT- fue creado como el único sistema informático para realizar el registro, gestión y seguimiento de cada uno de los casos judiciales, contando con un apartado para la programación de audiencias en la Agenda Única de Audiencias, lo que constituye el sistema de registro y publicación de la calendarización de audiencias programadas.

En el SGT se debe ingresar permanentemente toda la información de cada uno de los casos asignados a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de tener un registro actualizado y en red para su conocimiento y seguimiento.



En el año 2011 la Corte Suprema de Justicia aprobó mediante Acuerdo 20-2011, el uso de manera obligatoria del SGT para los órganos jurisdiccionales centros de apoyo jurisdiccional en todas las materias e instancias del Organismo Judicial⁵. Sin embargo, se advirtió que la simple emisión de una disposición en tal sentido no garantiza su efectiva utilización; de hecho, se evidenció que los tribunales de justicia no cuentan con el equipo necesario para poder soportar el sistema (*hardware* – servidores) y que la inducción, donde se ha realizado, se limita al traslado de información técnica sobre el funcionamiento del Sistema.

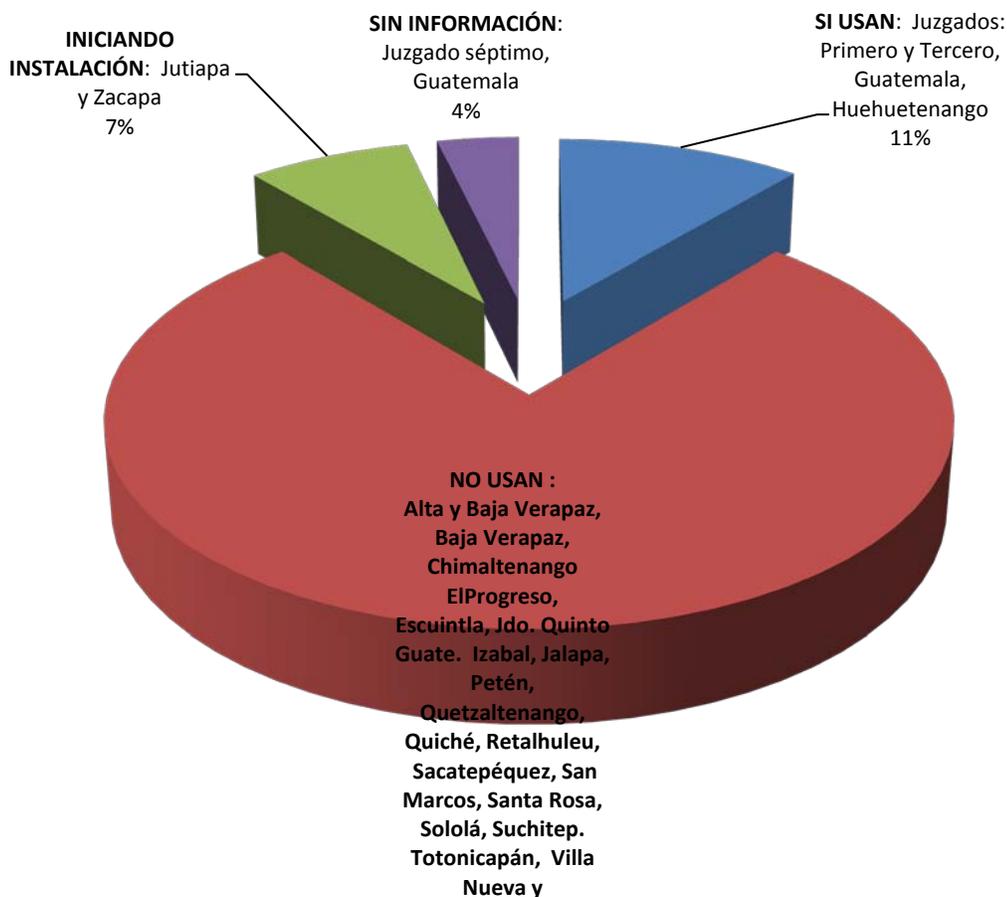
Para que la implementación del SGT sea una realidad y de la oportunidad de contar con herramientas que coadyuven a la prestación del sistema de administración de justicia de familia, es necesario que primero se dote a los tribunales del equipo adecuado y se realicen jornadas de validación de sus usos y aplicabilidad al juicio oral de alimentos, mediante el acompañamiento presencial de técnicos en cada juzgado. Debe desarrollarse un proyecto similar a la inducción que se ha realizado en materia penal y laboral, en el que los técnicos permanecen por varias semanas en el tribunal y trabajan conjuntamente con el personal del mismo, para ir aclarando dudas y realizando los ajustes técnicos que el sistema requiera.

Hasta el día de hoy, existe la percepción limitada de que el SGT es sólo una herramienta de control y que el “subir” la información y resoluciones al mismo representa una carga adicional de trabajo. En la medida en que se dé un proceso de sensibilización y promoción del sistema como una herramienta útil para la gestión de despacho se podrá contar con insumos adecuados para las decisiones sobre fortalecimiento o reorientación de los recursos humanos y de equipo en los juzgados de familia.

⁵Artículo 1, Acuerdo 20 – 2011 de la Corte Suprema de Justicia.



Uso de Sistema de Gestión de Tribunales en Juzgados de Familia



D. Desempeño del personal

De la información recabada no se logró establecer la existencia de un mecanismo de verificación de las calidades que la Ley de Tribunales de Familia requiere para la selección de jueces y personal auxiliar. Destaca a este respecto, el hecho de que en uno de los expedientes consultados del departamento de El Quiché, el demandado es auxiliar del Juzgado de Paz de Patzité y, como parte de sus funciones, participa en la tramitación de juicios orales de alimentos o diligencias propias del mismo (despachos para notificar, p.ej.), con lo cual se pone en riesgo que su situación personal incida en sus actuaciones dentro de los procesos en que interviene por razón de cargo.

Siempre en la parte de sensibilización en la materia, se pudo constatar que si bien existe en la mayoría de juzgados una actitud a favor de la conciliación, ello, en la mayoría de casos, no responde a un criterio de contribuir al acceso a la justicia de los alimentistas sino



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

a una agilización formal de los procesos. Ello se complica con el hecho de que no exista ningún mecanismo de seguimiento al efectivo cumplimiento en el pago de las pensiones, quedando a cargo de las alimentistas, el acudir nuevamente al sistema de justicia a ejecutar los convenios.

Por otra parte, no han existido planes de capacitación en materia del Derecho de Familia ni actividades de sensibilización que permitan a jueces y auxiliares valorar en su justa dimensión la naturaleza de la rama y la importancia que tiene para quienes solicitan alimentos el acceder a la justicia. La formación inicial que brinda la Escuela de Estudios Judiciales es de carácter introductorio a las distintas ramas del Derecho y no existen programas específicos para aspirantes a Jueces de Familia.

En forma casi unánime, los titulares de los órganos jurisdiccionales y su personal auxiliar manifestó la existencia de una sobrecarga de trabajo. El uso del SGT permitiría a los Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, contar con insumos para la toma de decisiones sobre cantidad de personal requerido para cada tribunal, en forma razonable a la cantidad de trabajo existente. Incluso vale mencionar que fueron muy pocos los Juzgados en los que al momento de visitarlos o durante el tiempo en que se permaneció en ellos, estuvieran diligenciando alguna audiencia.



Vinculado a lo anterior, no se encontró información que permitiera verificar los criterios seguidos para la asignación de personal para los Juzgados de Paz, pues en algunos de ellos, el número de oficiales/notificadores es muy similar al de los Juzgados de Primera Instancia, no obstante en la justicia de paz, no tramitan juicios orales de alimentos.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Sobre este mismo aspecto, si bien se convalidó la importancia de la evaluación de desempeño que el Consejo de la Carrera Judicial realiza a jueces, es necesario también se establezca un mecanismo que permita evaluar el desempeño de los auxiliares judiciales.

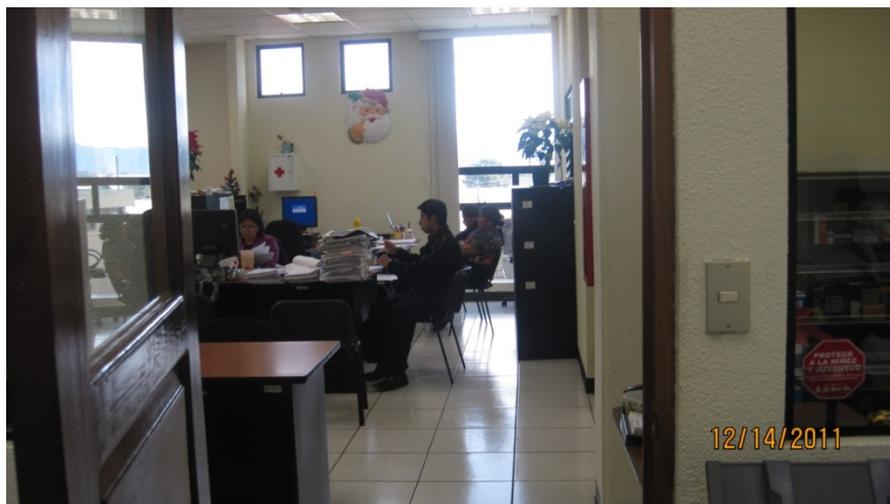
3. ASPECTOS PROCESALES

En términos generales, se advirtió que existen diferentes dinámicas, actitudes y modelos de gestión del despacho judicial según el titular de los mismos. Así se encontraron casos de jueces cuya experiencia anterior en judicatura es en la rama penal y que ha trasladado matices del modelo de gestión por audiencias al juzgado de familia, hasta otros con antecedentes en el ramo civil que orientan el actuar jurisdiccional en principios de mayor formalismo o el dispositivo.

Se considera que es necesario exista una ruta interna en los tribunales de justicia que comprenda y uniforme el tratamiento que se da a las demandas orales de alimentos, desde su presentación, distribución entre oficiales a cargo y hasta la realización de la audiencia, pues se encontraron situaciones que van desde el condicionamiento que para la celebración de la audiencia se requiere contar con el informe socioeconómico hasta otros casos en donde es justamente la demora que la elaboración y presentación de los mismos lo que impide dictar la sentencia respectiva. Cualquier esfuerzo en este sentido debe estar vinculado y en armonía con las acciones que se emprendan para la promoción y el fortalecimiento del uso del SGT.

En cuanto a la sensibilidad que la materia de alimentos requiere, a pesar de que durante las entrevistas realizadas en los juzgados fue unánime la afirmación de que sí existe disposición, compromiso y convicción sobre la importancia de velar por la subsistencia de los alimentistas, en varias de las entidades de apoyo a alimentistas se indicó la ausencia de vocación de servicio en auxiliares judiciales (no generalizado) e incluso hasta casos en que el titular del juzgado les ha conferido demasiada discreción.

También saltó a la vista la necesidad de adoptar estrategias para asegurar la inmediatez procesal, puesto que en varios de los juzgados objeto de estudio se tuvo conocimiento – informado principalmente por las entidades de apoyo a alimentistas- que son los oficiales quienes diligencian las audiencias sin presencia del Juez. El abordaje de este aspecto debe ser respaldado con una estrategia acorde a la agilización y modernización de la Justicia de Familia.



3.1 De la celeridad en la tramitación del juicio oral de alimentos

Como se ilustra en los esquemas y gráficas que se incluyen al final de este punto, los tiempos promedios que requiere la tramitación de un proceso oral de alimentos varían significativamente, desde casos en que toman de 3 a 5 meses (por ejemplo en Villa Nueva y Cobán) hasta algunos juzgados en que se llegan a promediar más de 12 meses (en algunos Juzgados de la Ciudad de Guatemala).

Es necesario hacer la salvedad que la información que se presenta es de tipo exploratoria u orientadora y dada la metodología adoptada para la consultoría, no puede ser interpretada con carácter de muestra representativa; es decir, los insumos obtenidos no permiten afirmar categóricamente que dichos tiempos son los que en todos o la mayoría de casos requiere un proceso, pues los factores e incidencias varían en cada juicio. Sin embargo, sí es dable expresar que la diferencia entre los plazos advertidos denota la necesidad de adoptar una ruta de gestión uniforme, se puede mencionar como ejemplo, el que se establezcan plazos para la elaboración del informe socioeconómico y que se pueda contar con el mismo previo a la audiencia señalada o el establecimiento de mecanismos que aseguren tiempos máximos para la práctica de notificaciones, que oriente las actuaciones judiciales; el uso del SGT se convierte en una herramienta necesaria a estos efectos.

3.2 Del sistema de notificaciones

La consultoría realizada permite reafirmar la percepción generalizada existente de que el sistema de notificaciones existente representa uno de los obstáculos más grandes para la agilidad y celeridad del juicio oral de alimentos.



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

El tiempo que requiere la práctica de las notificaciones es sumamente variable y presenta significativas diferencias, **desde un mes hasta cuatro meses**; las más evidentes, según las mismas estén a cargo del Centro de Servicios Auxiliares (Guatemala y Quetzaltenango) o por personal de los propios juzgados, como sucede en los juzgados departamentales.

La eficacia del sistema de notificaciones se ve afectada por factores y condiciones tales como:

- Los notificadores para realizar dichos actos en lugares distantes o zonas de alto riesgo en materia de seguridad (zonas rojas), generando dificultad para obtener certeza de la realización de la notificación o incluso generando costos y gastos para las usuarias, quienes tienen que cubrir los costos de traslado –o acompañar- a los notificadores.
- Las notificaciones que son realizadas en lugares distantes puede absorben muchas horas por las distancias que son necesarias recorrer para poder llevarlas a cabo, dándose casos en los que por practicar una notificación en una comunidad, cantón o aldea distante, el notificador se ve limitado a la realización de sólo una o dos notificaciones en ese día, con el consecuente impacto y mora que representa para el resto de juicios que se tramitan en el tribunal.
- La tramitación de los casos de violencia intrafamiliar y los actos de comunicación (medidas de seguridad) que implican los mismos, aunado a la naturaleza, importancia y urgencia de los mismos, hacen que se prioricen estos actos, teniendo un impacto en la tramitación de los asuntos de otra índole en el tribunal por priorizar los anteriores.
- El procedimiento que se sigue para la notificación por medio de despacho es sumamente lento e impide exista un seguimiento adecuado a la efectiva práctica de tales actos; debido a que para realizar los despachos se envían por correo al juzgado que tenga jurisdicción en el área a notificar, se diligencia la notificación y se regresa vía correo nuevamente, lo que hace sumamente lento el proceso. Es necesario analizar las posibilidades para hacer uso de la tecnología a efecto de dotar de agilidad este sistema – la utilización y herramientas que presenta el SGT podría complementarse con avances tales como la firma digital del juez, a fin de disminuir el tiempo que el envío y recepción de los despachos.

La forma como el sistema de justicia de familia funciona hoy en día, impide establecer con certeza si la mora judicial recae por completo en las notificaciones, se da cabida a la elaboración de resoluciones pre fechadas, con lo que se genera la percepción de que el tiempo que demora una resolución desde ser firmada hasta su efectiva notificación es excesivo. La única forma de establecer la fecha cierta en que una resolución es trasladada al notificador es la consulta de los libros que manualmente utilizan entre oficial y notificador, sin que tal verificación tenga posibilidades de incidir en la agilización del juicio.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Al respecto se advirtió la necesidad de realizar una actualización y modernización del sistema de notificaciones, recomendándose tal ejercicio se lleve a cabo desde una perspectiva integral, en la cual el sistema de notificaciones responda al criterio de territorio y cobertura para realizar el acto de notificación y no estrictamente en función de la materia. La experiencia no es novedosa y se lleva a cabo en el día a día cuando una notificación se realiza por despacho.

3.3 De los informes socioeconómicos

Otro gran hallazgo de la consultoría es lo relativo a la coordinación y organización del servicio de trabajo social en el Organismo Judicial. Las trabajadoras sociales realizan los estudios socioeconómicos de acuerdo al conocimiento de su disciplina, a través de un informe que estructura en forma básica los datos del alimentante e invisibilizando la información más importante: las necesidades del niño o niña alimentista, y en la mayoría de los casos, el contenido de sus informes lo obtiene a través de una simple entrevista en su escritorio de trabajo.

Se encontraron casos en los que el informe es requerido previamente a la realización de la audiencia y otros en los que el mismo es condicionante para dictar sentencia. Incluso pudo apreciarse más de algún caso en que el juicio llega a sentencia sin contar con informe socioeconómico.

En ningún caso se pudo apreciar que para la realización de los estudios socioeconómicos se tome en consideración las necesidades o condiciones particulares de los alimentistas menores de edad (hijos e hijas), pues los alcances del mismo se limitan a proporcionar información general y básica del demandante y demandado, aunque en la mayoría de casos, la reclamación comprende alimentos para los hijos.

La problemática y factores que inciden en la agilización del procedimiento para la práctica de las notificaciones son comunes a este aspecto, con la complicación de que el número de trabajadoras sociales es drásticamente menor al número de notificadores en cada juzgado. En casos muy aislados un órgano jurisdiccional cuenta con más de una trabajadora social.

Las trabajadoras sociales se trasladan por su cuenta, con los limitados recursos que se les asigna a través de un viático simbólico que alcanza para realizar X número de visitas.

Es necesario y urgente fortalecer este aspecto, pues pudo evidenciarse que en los casos en que los informes socioeconómicos son practicados oportunamente y presentan información adecuada y pertinente, se constituyen en el principal insumo y fundamento



fáctico para la sentencia. Debe tenerse presente que la naturaleza del derecho a alimentos no requiere de procedimientos probatorios de mayor complejidad y que la discusión de fondo se refiere, principalmente, a los montos que la subsistencia de los alimentistas requieren y las posibilidades económicas del obligado.

En el anexo 4 se incluyen algunos lineamientos mínimos que se estima deben contener los informes socioeconómicos.

4. OTRAS CONSIDERACIONES Y HALLAZGOS

- Discrecionalidad en la fijación del monto de las pensiones alimenticias. Criterios técnicos para la determinación del monto de las pensiones alimenticias que fijan los jueces. Ello se complica con la situación señalada en el apartado anterior sobre los estudios socioeconómicos. Se hace necesaria la observación de nuevas rutas de oportunidades de coordinación institucional para el monitoreo de los productos de la canasta básica, como sería el caso con el Instituto Nacional de Estadística.
- Atención a las usuarias del servicio. No existe al interno de los juzgados un espacio de información compartida sobre el estado actual de los procesos para poder dar información al público. Persiste la práctica de que es el notificador quien la mayor parte del tiempo tiene en su poder el expediente físico, por lo que si dicho auxiliar no se encuentra presente en el juzgado –por estar realizando notificaciones u otras diligencias- los y las usuarias no tienen forma de obtener información sobre sus procesos.
- La falta de algún mecanismo u acción que permita asegurar el efectivo cumplimiento y pago de las pensiones provisionales que se fijan, se traduce en una percepción de denegación de justicia, puesto que a pesar de la naturaleza e importancia que la provisión de alimentos tiene para la subsistencia de los alimentistas, rara vez reciben los mismos antes de tener que acudir a los tribunales a ejecutar las sentencias o convenios firmados. Sería importante poder contemplar la prestación de fianzas o garantías para asegurar el pago de las pensiones provisionales –cuando ello sea posible- o, en casos en que ello no sea posible (trabajadores informales o no sujetos de crédito), implementar medidas de seguimiento que pongan de manifiesto el poder coercitivo del Estado para la impartición de justicia (la obligación de acudir periódicamente a firmar un libro, tal y como funciona la medida de coerción en el proceso penal).



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

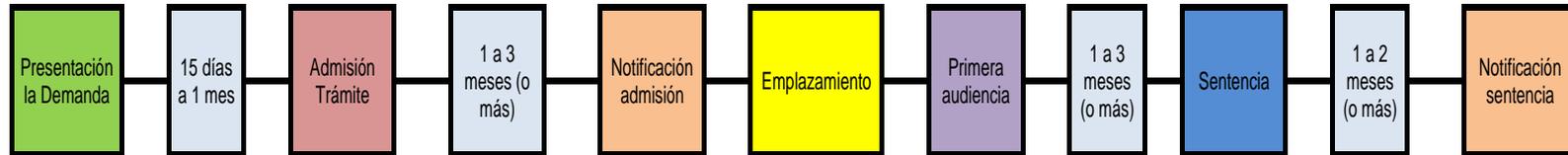
Proyecto Justicia contra la Violencia

**PLAZO PROMEDIO DESDE DEMANDA HASTA SENTENCIA FIRME, SEGÚN REVISIÓN DE EXPEDIENTES,
ENTREVISTAS A INSTITUCIONES DE APOYO A ALIMENTISTAS Y ABOGADOS LITIGANTES.**

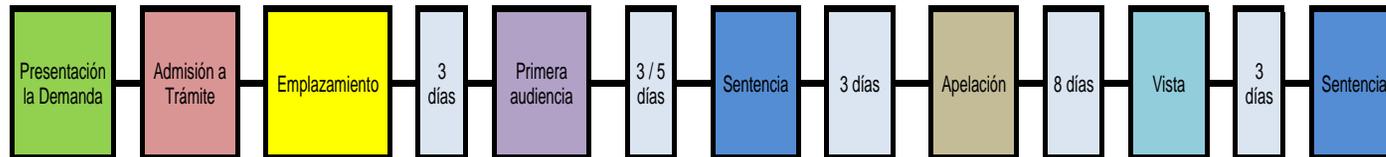
2 A 4 MESES	5 A 7 MESES	8 A 10 MESES	11 MESES Y MÁS DE UN AÑO
Baja Verapaz	Chiquimula	Juzgado Tercero de Primera Instancia de Familia, Guatemala	Juzgado Primero de Primera Instancia de Familia, Guatemala
Alta Verapaz	Chimaltenango		Mixco
Jalapa	Sololá		Quiché
Petén	Puerto Barrios, Izabal		
Retalhuleu	Jutiapa		
San Marcos	Sacatepéquez		
El Progreso	Santa Rosa		
Quetzaltenango	Suchitepéquez		
	Totonicapán		
	Zacapa		



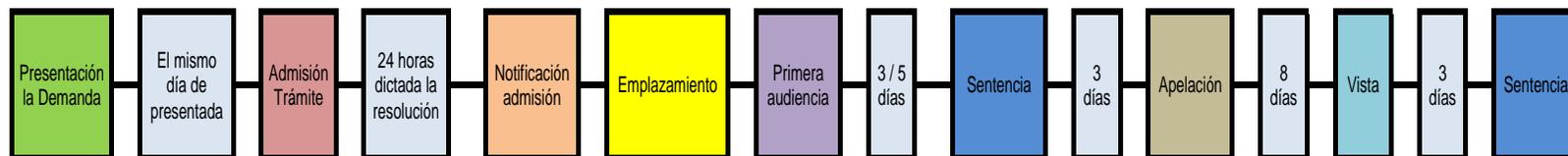
PROCESO ORAL DE ALIMENTOS EN LA ACTUALIDAD



PROCESO ORAL DE ALIMENTOS CONFORME LA LEY



PROCESO ORAL DE ALIMENTOS CONFORME MODELO PROPUESTO





ESQUEMA DE JUICIO ORAL DE ALIMENTOS, ACTUAL

ActoProcesal		Norma reguladora (y plazo legal)	Plazoconforme lo actual	Comentarios / Observaciones
Presentación de demanda		Art. 106, 107, 200 y 201 CPCyM	n/a	Las usuarias acuden al Juzgados para presentar sus demandas, quienes generalmente son remitidas a las instituciones de apoyo a alimentistas para que les brinde la asesoría legal, muy pocas veces se les reciben las demandas en forma oral.
Verbal 2% aprox.	Escrita 98% aprox.			
Admisión a trámite		Art. 142 LOJ (1 día después de presentada la demanda)	Resuelven entre 15 días a 1 mes de presentada la demanda	La ruta administrativa de recepción de demanda varía en cada uno de los juzgados y se pueden dar las siguientes modalidades:
				<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria, recibe, registra y remite a los oficiales sin revisar si cumple con los requisitos de ley • Secretaria, recibe, registra, revisa y emite primera resolución ya sea para admitirla, imponer previos o rechazarla (raras veces se da esto) • Comisario/a, recibe, registra y remite a la secretaria, quien a veces resuelve o la remite a los oficiales • Comisario, recibe, registra y remite a los oficiales
				El o la secretaria u oficiales son los que fijan la fecha de audiencia y la pensión provisional, a veces consultan al juez y otras veces No (En la mayoría no se fija el monto solicitado) para fijarla no hay parámetros o elementos en los cuales se guíen.



<p>Notificación de Admisión a trámite</p>	<p>Art. 75 CPCyM)</p>	<p>1 a 3 meses a veces más</p>	<p>El notificador, cuando recibe la resolución de trámite hace lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A veces localiza a la usuaria vía telefónica o por medio de las instituciones alimentistas para que lo acompañe a notificarle al demandado. • Otras veces realiza hoja de ruta en forma conjunta con el Juez y a su regreso evalúan los resultados obtenidos de las mismas. • También se dan los casos que el notificador envía con la usuaria la notificación al demandado. • Cuando no se da la conciliación, en ese mismo instante de la audiencia, les notifica formal y legalmente a las partes.
	<p>Emplazamiento</p>	<p>Art. 202 CPCyM (Debe mediar 3 días entre el emplazamiento y la fijación de la primera audiencia)</p>	
<p>Primera Audiencia (Actitudes del demandado)</p> <p>Conciliación</p> <p>Rebeldía</p>			<p>La mayoría las realizan los oficiales en sus escritorios en forma simultánea (oficinas comunes, abiertas, en muchos casos)</p>
	<p>Art. 203 CPCyM</p>	<p>Durante la audiencia.</p>	<p>Elaboración de convenio de conciliación, algunos oficiales en ese mismo acto les extienden la certificación, otras veces no, lo cual demora hasta 1 mes para certificarlo y trasladarlo al notificador.</p>
	<p>Art. 202 CPCyM</p>		<p>A veces dictan sentencia como lo establece la ley, otras veces fijan fecha para realizar nueva audiencia,</p>



			<p>en este caso solicitan el estudio socioeconómico de la Trabajadora social, quien a veces realiza el estudio a nivel de escritorio y muy pocas veces realiza las respectivas visitas domiciliarias.</p>
Allanamiento / Confeso	Art. 115 CPCyM		<p>Elaboración de convenio de acuerdo a lo pactado, algunos oficiales en ese mismo acto extienden certificación y notifican a las partes, otras veces lo realizan hasta 1 o más meses después.</p>
Contestación / Reconvención	Art. 204 CPCyM		<p>En estos casos, se solicita estudio socioeconómico a las partes, que puede durar, si lo realiza a nivel de escritorio 15 días, si realiza visita domiciliaria de 1 mes hasta 2 meses. Estos estudios están enfocados a verificar la situación socioeconómica del demandado y la actora, nunca se visibiliza la situación de los y las alimentistas.</p>
Sentencia	Art. 208 CPCyM (dentro de tercero día)	Dentro de 1 a 3 meses, a veces más.	<p>Se encontraron casos que desde abril 2011 se realizó la audiencia y a diciembre 2011 no habían emitido sentencia.</p>
Notificación de la sentencia		1 a 2 mes , en algunos casos demora más	



5. ASPECTOS NORMATIVOS

Debe actualizarse el monto de la cuantía para determinar la competencia de los Juzgados de Paz, para el efecto deberían tomarse en cuenta los montos promedio de las pensiones que son fijadas, complementando dicha información con los datos económicos que entidades como el INE utilizan. De los expedientes revisados, pudo establecerse que las pensiones alimenticias que se fijan en sentencia oscilan entre Q.100.00 hasta Q.2,500.00 por alimentista.

También es importante revisar los criterios existentes para la determinación de las cuantías para la competencia de los Juzgados de Paz, pues a la fecha es el monto de la demanda el que determina la competencia y se pudo apreciar que rara vez existe una congruencia entre los montos pretendidos y los que se fijan en sentencia.

De ahí que se recibió información que en muchos casos, se “recomienda” a las usuarias “pedir de más pues al fin y al cabo siempre reducen los montos”, lo que se traduce en que es prácticamente nulo el número de juicios que tramitan los Juzgados de Paz.

Como ya se indicó, es importante también realizar una revisión y actualización normativa del juicio oral de alimentos, a fin de viabilizar la implementación de un nuevo sistema de notificaciones y convalidar la legalidad de implementar el modelo de gestión por audiencias que se ha implementado en materia penal y laboral.

Otro de los aspectos propios de revisión normativa que fueron establecidos del estudio es lo relativo a la revisión de la jurisdicción mixta que ejercen algunos tribunales, pues la especificidad del Derecho de Familia y los principios que informan su naturaleza no necesariamente son compatibles con otra materia. En todo caso, las decisiones que a este respecto puedan tomarse deberían ser sustentadas en información cuantitativa que pueda proporcionar el SGT sobre las cargas reales de trabajo.



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

CONCLUSIONES

A lo largo del informe que se presenta, y con carácter específico en el cuadro de recomendaciones, el estudio realizado permitió advertir distintos obstáculos que inciden en la celeridad y agilidad del juicio oral de alimentos.

En esta parte se refiere una síntesis de las principales conclusiones, por ámbito en que metodológicamente desarrollo el diagnóstico.

Ámbito de Infraestructura, Equipo y Condiciones de los Juzgados de Familia

Los órganos del sistema de justicia en Guatemala presentan deficiencias tanto en su infraestructura como en mobiliario y equipo. Un 26% de los Juzgados visitados no poseen las condiciones adecuadas, mientras que un 35% no cuenta con Salas de Audiencias y un 15% las tiene en malas condiciones.



A pesar de las bondades y fortalezas que presenta el Sistema de Gestión de Tribunales – SGT- su uso es prácticamente nulo por parte de los órganos jurisdiccionales, jueces y auxiliares judiciales.



Ámbito de Recursos Humanos. Desempeño del Personal

La capacitación al personal de los órganos jurisdiccionales es de suma importancia, puesto que no en todos los casos se detectó la especialidad y sensibilidad que el Derecho de Familia requiere.

Ámbito Procesal

En relación a los aspectos relacionados con el proceso oral de alimentos, se encontraron problemáticas puntuales tales como el débil sistema de notificaciones, la falta de lineamientos metodológicos y la forma de hacer los estudios socioeconómicos -que tiene como consecuencia un tiempo demasiado extenso para efectuarlos-, la no tramitación de juicios orales de alimentos en los Juzgados de Paz (a pesar que cuentan con la competencia debida) y los tiempos variables en la duración del juicio oral de alimentos (desde 3 meses hasta más de 1 año) tanto en la fijación como en la celebración de las audiencias. La mayoría de dichos factores están relacionados con la gestión del despacho.

Ámbito Normativo

En el ámbito legal, se determina que aunque la normativa vigente establece la oralidad, el proceso se asemeja más a un modelo escrito y formalista. Se estima pertinente y viable jurídicamente la implementación del modelo de juicio por audiencias.

Ámbito Socio Cultural de los y las Alimentistas

Entre los factores externos que inciden en el retardo en los procesos de fijación de pensión alimenticia, se encuentra la situación socioeconómica en la que vive gran parte de la población; la situación de pobreza y pobreza extrema está asociada al poco conocimiento de los derechos y a la forma en que deben ejercerlos, por lo que cuando acuden a los tribunales de familia o entidades que les brindan asistencia jurídica, suelen tener que regresar varias veces para llevar papelería. Esto les genera la percepción de que el acceso a la justicia es caro y muy complicado.

La barrera idiomática en varias regiones del país hace más grande la dificultad de acceso a la justicia por parte de los usuarios, especialmente en regiones como occidente, suroccidente, Las Verapaces, Izabal, Suchitepéquez y Petén.



RECOMENDACIONES – PROPUESTA PARA LA AGILIZACIÓN DEL JUICIO ORAL DE ALIMENTOS

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
Condiciones Institucionales (Infraestructura, tecnología, comunicaciones, etc.)	Hay un 26% de juzgados visitados cuyas condiciones no son las adecuadas.	En la medida que el presupuesto del OJ lo permita, sería importante poder brindar apoyo a los Juzgados de Retalhuleu, Jutiapa y Zacapa.	Provisión de recursos para inversión en infraestructura y equipo	URGENTE para los juzgados que se encuentran en malas condiciones
	Un 35% no cuenta con Salas de Audiencia y otro 15% las tiene en malas condiciones	Como parte del proyecto de fortalecimiento de la infraestructura de la Justicia de Familia, resulta elemental contemplar el acondicionamiento –en espacio y equipo- de las salas de audiencia	En forma simultánea al acondicionamiento, deben emprenderse acciones de capacitación y sensibilización en el modelo de gestión por audiencias, pues se advirtió casos en los que a pesar de contar con equipo para grabación de audiencias, el mismo nunca fue utilizado	MEDIANO PLAZO. Condicionado a la obtención de recursos externos.
	Inoperancia de instrucción para el uso del Sistema de Gestión de Tribunales, por falta de equipo y capacitación	Emprender un proceso participativo para sensibilizar y capacitar en el uso del Sistema a Jueces y Auxiliares Judiciales.	En aras de optimizar esfuerzo y recursos, es ideal que el proceso de fortalecimiento e incorporación del SGT se realice en forma simultánea	CORTO PLAZO. Se cuenta con experiencia y conocimiento para poder emprender el ejercicio en un corto plazo



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
Aspectos Socioculturales de los/las Alimentistas	Existe poco conocimiento de sus derechos y la forma de ejercerlos, lo que redundará en una percepción de denegación de justicia o retardo en su impartición	Implementar en forma independiente o en conjunto con organizaciones o entidades de apoyo a alimentistas, campañas o acciones de formación y difusión en materia de Justicia de Familia.	Si bien la implementación de espacios de difusión y capacitación como el propuesto no es responsabilidad del OJ, si se recomienda emprenderlos, pues ello permitirá una mejor comprensión por parte de las usuarias del procedimiento y las razones para los atrasos de sus casos, muchos de los cuales no es responsabilidad de los tribunales (previos, pej.)	<u>MEDIANO PLAZO.</u>
	Barrera Idiomática en las regiones de occidente, suroccidente, Las Verapaces, Izabal y Petén	Realizar una revisión en la distribución de las plazas de intérprete, a efecto de asignar las mismas a los lugares en donde se requiere.		<u>CORTO PLAZO.</u> Al menos en la revisión de las plazas existentes y asegurarse que quienes ocupan dichas plazas sean efectivamente intérpretes.
Aspecto de Recursos Humanos	Necesidad de capacitación y actualización de Jueces y auxiliares en temas afines al Derecho de Familia	Diseñar e implementar en conjunto con la Escuela de Estudios Judiciales / UCI un plan de capacitación en	A efecto de asegurar la efectividad de la acción y capacitaciones, es importante se puedan realizar en forma	<u>MEDIANO PLAZO.</u>



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
		Derecho de Familia y materias afines.	descentralizada dadas las complicaciones que implicaría el organizar los cursos y esperar que los participantes se desplacen a la capital	
	Necesidad de revisar cargas de trabajo y distribución de personal por Juzgado (de Primera Instancia y de Paz)	Es sumamente importante vincular esta acción con el fortalecimiento del uso del SGT, como única herramienta que permite certeramente evaluar cargas de trabajo y actividades de los jueces y auxiliares judiciales		<u>MEDIANO PLAZO.</u>
	Necesidad de coordinación y unificación de criterios por parte de los Juzgadores	Incorporar en las acciones de capacitación / actualización en materia de Derecho de Familia, espacios para unificación de criterios e intercambio de experiencias entre Juzgadores	Se recomienda establecer estos espacios en distintas fases, una primera a nivel regional y luego, en la medida que existan recursos para desplazamientos, a nivel nacional en actividades como Congresos, Seminarios	<u>MEDIANO PLAZO</u>
	Implicaciones en la Justicia de Familia de la problemática que afronta el RENAP, con ocasión del traslado de información desde los Registros Civiles	Crear una mesa de interacción con RENAP en la que se exploren opciones y alternativas para buscar que por medio de la tecnología los Jueces puedan acceder a	Debe establecerse la viabilidad de la propuesta a la luz de la normativa de RENAP y vincularlo con la gratuidad de la justicia	<u>MEDIANO PLAZO</u>



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
		verificar la validez de las certificaciones que emite el RENAP y si los errores que puedan contener las mismas corresponden a errores en el traslado de datos o bien son cuestiones que sí ameritan diligencias de jurisdicción voluntaria		
	Necesidad de que los jueces cuenten con insumos para la fijación de los montos de las pensiones alimenticias	Por ejemplo se podría acudir a las publicaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística –INE-, a efecto de que los jueces puedan contar, permanentemente, con información sobre los precios de la canasta básica, que puedan utilizar como insumo complementario al informe socioeconómico	En función de la información con que cuente el INE y la frecuencia con que se actualice, podría brindarse acceso a los jueces al sitio web del INE Debe establecerse el fundamento jurídico para el uso de dicha información en el proceso	<u>MEDIANO PLAZO</u> . La obtención de la información por parte del INE puede ser acción de corto plazo, aunque es necesario preparar condiciones y fijar criterios con los jueces para el uso de dicha información
	Importancia de sensibilizar a abogados litigantes para abstenerse del uso de técnicas dilatorias y abuso de impugnaciones	Generar primero una mesa de análisis con el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y luego campañas y acciones de actualización profesional y sensibilización en Derecho de Familia.	Las acciones a implementar deben tomar como marco de referencia el respeto al derecho de defensa y el debido proceso	<u>MEDIANO PLAZO</u>



Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
Aspectos Procesales y Gestión del Despacho	Diferentes rutas internas en los Juzgados para el trámite (administrativo) de los juicios orales de alimentos	Como parte de las acciones de capacitación, unificación de criterios y sensibilización al interno de los tribunales de familia, debe plantearse un protocolo uniforme para el tratamiento de los juicios orales de alimentos)	La unificación de la ruta interna para el tratamiento del juicio oral de alimentos debe estar asociada a los esfuerzos de fortalecimiento del uso del SGT	<u>CORTO PLAZO</u>
	Tiempos variables en la duración del juicio oral de alimentos: desde 3 meses hasta más de 1 año (fijación y celebración de audiencias)	Implementación del modelo de gestión por audiencias : <ul style="list-style-type: none"> • Señalar audiencia al momento de recibir la demanda (revisión de requisitos y fijación de previos para la audiencia) • Convocatorias por teléfono u otros medios tecnológicos para audiencias • Concentración en audiencia la presentación de argumentos, pruebas, resoluciones y notificaciones • Actas sucintas y grabaciones de la audiencia • Explorar posibilidad de juzgados pluripersonales (dos o más jueces – 	Se requiere que la implementación del modelo esté acompañada y respaldada con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipo de los tribunales, así como la debida capacitación para jueces y auxiliares judiciales	MEDIANO PLAZO



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
		itinerantes- celebrando audiencias simultáneamente) <ul style="list-style-type: none"> • Creación de unidades de atención al público en los Juzgados, en donde pueda proporcionarse información del estado actual de los casos a las personas 		
	Débil sistema de notificaciones que obstaculiza la agilidad y celeridad del juicio oral de alimentos	Acciones de fortalecimiento del sistema de notificaciones que se sugieren: <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria a audiencias y juntas conciliatorias por teléfono o correo electrónico (para dejar notificaciones sólo cuando no es posible contactar por estas vías). • Adopción de criterio de notificaciones por sector y no por materia (un mismo notificador puede cubrir un sector –principalmente en el interior del país- en un día, notificando para tribunales de distintos ramos), p.ej. • Vinculación con uso de SGT y establecimiento de agendas 	Se requiere un diseño en detalle que incluya fundamentación legal, requerimientos de personal, equipo, capacitaciones y presupuesto (al menos 1 vehículo por centro departamental de servicios auxiliares) Creación de Departamentales de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia	<u>MEDIANO PLAZO</u>



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
		de notificadores • Creación de centros de servicios auxiliares en los departamentos comunes para todas las ramas en cada cabecera		
	La realización del estudio socioeconómico requiere demasiado tiempo, no se cuenta con lineamientos de metodología y forma para hacerlos	El estudio socioeconómico, debe estar realizado previo a La primera audiencia, con metodología uniforme y con enfoque en verificar la situación del o la alimentista.	Se requiere apoyo a las trabajadoras sociales para poder hacer las visitas. Incremento del número de trabajadoras sociales por juzgados Lineamientos y criterios claros sobre el contenido y metodología del estudio (incluir a todos los alimentistas y no sólo a la demandante y demandado) Las trabajadoras sociales deberían estar incorporadas a los Centros de Servicios Auxiliares Debe crearse un órgano/instancia que coordine, dirija y supervise	<u>MEDIANO PLAZO</u>



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
			técnicamente la labor de la trabajadoras sociales	
Aspectos Normativos	Los Juzgados de Paz, a pesar de contar con competencia para conocer de juicios orales de alimentos no tramitan los mismos	Ampliar la cuantía para establecer la competencia de los Juzgados de Paz, conforme los siguientes lineamientos: <ul style="list-style-type: none"> • El monto sugerido es de Q.7,800 al año (Q.650 al mes –que se encuentra dentro de los rangos promedio de las pensiones definitivas.) • Que se establezca que el momento para crear la cuantía sea la fijación de la pensión provisional, lo que debe hacerse en la primera resolución 	El incrementar la cuantía, procurando que los juzgados de paz conozcan de juicios orales de alimentos debe ir aparejado al fortalecimiento de la infraestructura, equipo y recursos humanos de tales juzgados (no cuentan con trabajadoras sociales, p.ej.) La alternativa que se propone a esta acción es el efectivo traslado de los asuntos de violencia intrafamiliar a los Juzgados de Paz, para descargar a los Juzgados de Primera Instancia	<u>CORTO PLAZO</u>
	El marco legal existente da lugar a opiniones encontradas sobre la viabilidad de implementar el modelo de juicio por audiencias y es desactualizado en aspectos como el sistema	Reformas Legales para consolidar la implementación del juicio por audiencia e incorporar un sistema de notificaciones que haga uso de la tecnología actual (para remisión de despachos, p.ej.)	Que las reformas que se promuevan formen parte de un esfuerzo integral de revisión del Código Procesal Civil y Mercantil o incluso elevarlo al nivel de generalidad de la Ley del Organismo Judicial, para no	<u>MEDIANO y LARGO PLAZO</u> , pues involucra acciones de cabildeo y promoción en el Congreso de la República



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

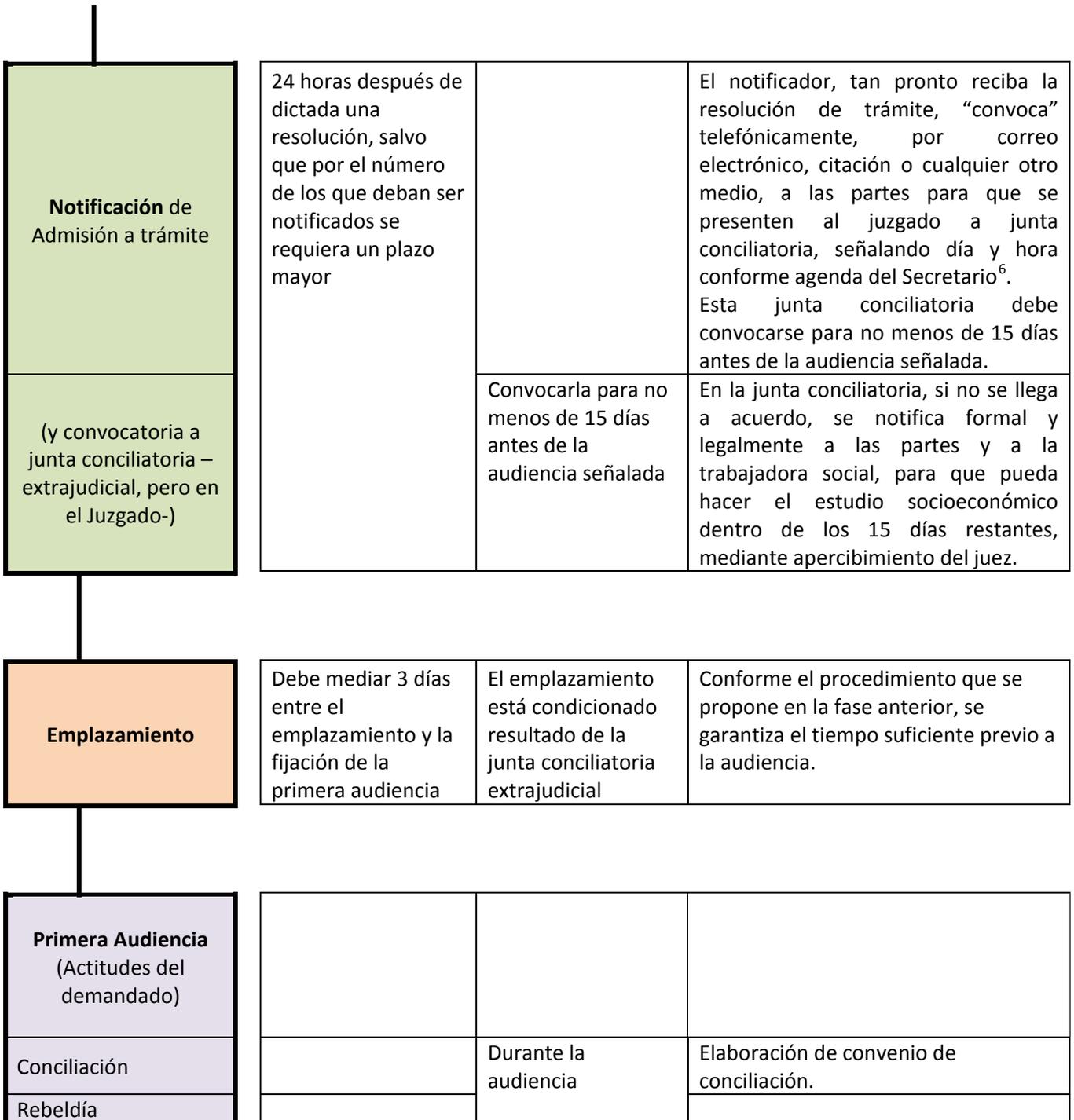
**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Ámbito/variable	Hallazgo	Solución Propuesta	Condiciones necesarias para implementación de la propuesta	Naturaleza de la recomendación
	de notificaciones		atender coyunturalmente a la Justicia de Familia	
	La existencia de juzgados con jurisdicción mixta no garantiza el abordaje de los juicios orales de alimentos desde una perspectiva acorde a su naturaleza y principios (especialidad)	Realizar, una vez se cuente con información certera, la verdadera carga de trabajo de los tribunales de jurisdicción mixta	Se requiere la efectiva implementación del SGT	<u>MEDIANO PLAZO</u>
	No existe algún mecanismo que permita asegurar el efectivo cumplimiento del pago de las pensiones provisionales que se fijan	Importante poder contemplar la prestación de fianzas o garantías para asegurar el pago de las pensiones provisionales o, en casos en que ello no sea posible (trabajadores informales o no sujetos de crédito), implementar medidas de seguimiento que pongan de manifiesto el poder coercitivo del Estado para la impartición de justicia (la obligación de acudir periódicamente a firmar un libro, tal y como funciona la medida de coerción en el proceso penal).	Analizar la viabilidad de que tales medidas sean impuestas por los jueces en uso de sus facultades coercitivas (LOJ y Ley de Tribunales de Familia), sin necesidad de acudir a reforma legal	<u>MEDIANO y LARGO PLAZO</u>



**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN POR AUDIENCIAS
PARA EL JUICIO ORAL DE ALIMENTOS**

Acto Procesal	Plazo actual	Plazo conforme modelo propuesto	Comentarios / Observaciones
<p style="text-align: center;">Presentación de demanda</p> <hr/> <p style="display: flex; justify-content: space-around;"> Verbal Escrita </p>	n/a	n/a	<p>Para el caso de las demandas orales, debiera existir una ventana en SGT (modelo formulario) que permita recabar la información necesaria para dar trámite al proceso (importante: número de teléfono, correo electrónico, teléfono de abogado auxiliante o cualquier medio que permita contactar a ambas partes. Ejemplo: teléfono de la localidad en donde se dejan mensajes, del lugar de trabajo, etc.). Se debe emitir comprobante de la presentación. Indicar qué documentos acompaña y para el caso en que falte alguno, automáticamente en el comprobante debería indicarse (Previo – aunque no con carácter de resolución judicial).</p>
<p style="text-align: center;">Admisión a trámite</p>	1 día después de presentada la demanda	A más tardar al día siguiente de presentada la demanda	<p>Inmediatamente de ingresada una demanda (oral o escrita) y que la misma llene todos los requisitos, el SGT, a través de un sistema de alerta da aviso al juez para que pueda revisar y emitir la resolución. Le debería preguntar al Juez la información de cuántos alimentistas y qué pensión provisional para cada uno/a. Cuando el Juez acepta el trámite, se imprime la resolución, en la que automáticamente se calendarice la audiencia respectiva (la que debería quedar señalada en, aproximadamente, 1 mes después de la admisión a trámite).</p>



⁶ A quien habría que capacitar intensamente en métodos alternos de resolución de conflictos, en Derecho de Familia y sensibilización en la importancia de alimentos.



Allanamiento / Confeso			
Contestación / Reconvención			Presentarse por escrito hasta o en el momento de la primera audiencia En el caso de que se de contestación de demanda o reconvención, la fijación de la segunda audiencia será en un plazo máximo de 15 días, y si se diera extraordinariamente una tercera audiencia la misma se programará dentro de los 3 días siguientes de celebrada la segunda audiencia.
Sentencia	Dentro de tercero día	Dentro de tercero día	
Rebeldía			
Allanamiento / Confesión			
Contestación / Reconvención	Dentro de 5 días a partir de la última audiencia	Dentro de 5 días a partir de la última audiencia	
Apelación (Únicamente la sentencia)	3 días para apelar	3 días para apelar	
Vista	Dentro de los 8 días siguientes	Dentro de los 8 días siguientes	
Sentencia (Apelación)	Dentro de los 3 días siguientes a la Vista	Dentro de los 3 días siguientes a la Vista	



Anexo 1
Propuesta metodológica de la Consultoría

ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE EL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS:

- **GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL**
- **OBSTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO**
- **VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA CONTRA LAS MUJERES**

MARCO METODOLÓGICO DE LA CONSULTORÍA

Preparada por: Licda. Amanda Hernández
 Lic. Pablo Hurtado García

Introducción

El derecho a alimentos es conceptualizado por el Código Civil de Guatemala, como aquel que asiste a la persona llamada alimentista, conforme el cual la persona obligada debe proveerle todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación e instrucción. (Artículo 278).

La importancia del derecho a alimentos radica en el deber que tiene toda persona de satisfacer las necesidades básicas de aquellos cuya manutención y supervivencia dependen de ella –por lo general cónyuge e hijos–.

La falta de cumplimiento de garantizar el derecho a alimentos, tiene connotaciones no sólo de índole individual, al quedar el alimentista desprovisto de todo aquello que le es necesario para desarrollarse y vivir en condiciones dignas, sino tiene efectos de tipo social, puesto que ello redundaría en una reducción de las posibilidades de acceder a servicios de calidad en áreas de salud, educación, alimentación, etc. incrementando la vulnerabilidad (en especial de la mujer, sus hijos e hijas) de los habitantes y, por consiguiente, aumenta la carga que soportan los Estados que subsidiariamente deben, o debieran, satisfacer dichas necesidades.

Por esas connotaciones sociales que presenta el derecho de alimentos, se afirma que el Estado debe velar por el pleno goce del derecho de alimentos en la sociedad, pues ello contribuye al desarrollo social, la erradicación de la discriminación en contra de la mujer y garantiza condiciones de vida digna para sus habitantes.

El derecho a alimentos, y particularmente cuando los mismos no son proporcionados por parte de las personas obligadas, suele conllevar un trasfondo que va más allá del simple hecho de la posibilidad o imposibilidad de una persona de cumplir con sus obligaciones hacia los que dependen de ella; se relaciona con un fenómeno social en el que el género masculino instrumentaliza la prestación de alimentos como herramienta de poder y dominio sobre el género femenino, y que por tanto constituye discriminación en su contra, llegando incluso a constituir una forma de violencia contra la mujer.

Al igual que otros derechos reconocidos y regulados en Guatemala, el derecho a alimentos requiere para su efectivo ejercicio la existencia de condiciones mínimas para su exigibilidad: normas que los regulen, procedimientos para demandar su prestación y órganos competentes y especializados encargados para velar por su efectivo cumplimiento.

Para poder dimensionar adecuadamente los alcances del estudio a realizar, se hace necesario partir de la descripción del marco jurídico aplicable al tema de alimentos, el derecho a los mismos y la obligación de prestarlos. Pero aún más importante, identificar aquellos elementos que representan verdaderos obstáculos para el normal y eficaz desarrollo de los procesos relativos a la exigencia del derecho a alimentos, diferenciando los que obedecen a la propia gestión del despacho judicial –es decir, la actuación de los administradores y colaboradores de justicia- de los que responden a factores externos al proceso judicial. En atención a los objetivos del Proyecto dentro del cual se desarrolla la consultoría, adquiere particular relevancia el establecimiento de la relación existente entre la no prestación de alimentos con la situación de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, en la modalidad de violencia económica.

En lo que respecta a la denominada mora judicial, se buscará validar el impacto que los distintos actos y procedimientos que desarrollan los tribunales de justicia en los procesos de la materia, principalmente los relativos al estudio socioeconómico y lo relativos a notificaciones, despachos y suplicatorios, así como el actuar de los litigantes, en asuntos como el abuso de medios de impugnación o de la presentación de excusas para la incomparecencia a audiencias.

Antecedentes

En el año 2007, la Corte Suprema de Justicia requirió a la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECI- el apoyo para llevar a cabo el diseño e implementación de un modelo de gestión que permitiera reducir el tiempo para la emisión y notificación de las resoluciones judiciales en los juzgados con competencia civil y de familia.

En ese marco, se encargó el desarrollo metodológico y el acompañamiento del proceso al “Programa Justicia y Seguridad: Reducción de la Impunidad” financiados con fondos de la AECI, y, el cual fue ejecutado a través de la Secretaría de la Instancia Coordinadora para la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ-.

El proyecto llevado a cabo partió de la consideración de que aun y cuando se estimó necesaria la modificación del Código Procesal Civil y Mercantil para poder simplificar y agilizar los procesos judiciales en materia civil y de familia, a través de la incorporación de mejores prácticas y la promoción de la oralidad, se podría iniciar el proceso tendiente a la modernización de los juicios en dicha materia y coadyuvar a la eliminación del retardo o mora judicial.

La propuesta metodológica de dicho proyecto se diseñó sobre la base de cuatro fases:

- Análisis situacional
- Diseño del modelo de gestión
- Implementación de la propuesta
- Acompañamiento, monitoreo y evaluación

El proyecto desarrollado buscaba implementar el modelo de gestión por audiencias, a través del cual se propuso una reorganización de las funciones del personal auxiliar de los juzgados, con el fin de reducir las rutas de gestión para que las mismas no conlleven un obstáculo innecesario al procedimiento, así como para la agilización en el tratamiento de las solicitudes formuladas por las partes, la emisión de resoluciones y sus notificaciones.

En el modelo de gestión por audiencias se propuso la utilización de la oralidad como el instrumento más adecuado para la viabilidad de los actos para los cuales la ley no prescribe forma específica, sin alterar los actos que la ley sí especifica la forma de llevarlos a cabo – los que se establece que sean de forma escrita-. En otros términos, se propuso que se realizare en forma oral todo acto procesal que la ley no exija, expresamente, deba ser realizado por escrito.

Se sugería una reorganización del despacho judicial, estableciendo atribuciones del personal auxiliar orientadas a los siguientes servicios: a) atención al público; b) recepción y

registro; c) custodia de actuaciones; d) unidad de audiencias; y, e) comunicación y notificaciones externas.

El encargado de la asignación de dichas atribuciones sería el secretario del tribunal, a quien se le debería facultar para la creación de unidades administrativas para el cumplimiento de los servicios antes indicados.

Desafortunadamente, no se logró establecer si existe alguna evaluación o informe sobre los resultados del Proyecto, pero en todo caso, dentro del estudio a realizar, se verificarán y documentarán las buenas prácticas que se adviertan.

Marco jurídico regulatorio en materia de Alimentos

El derecho a alimentos es regulado y protegido por la legislación guatemalteca. En primer lugar, el Código Civil regula todo lo referente a lo que debe entenderse por alimentos, las personas obligadas y la forma de prestarlos; es decir, todas las generalidades y elementos que engloban el concepto de alimentos y los derechos que de los mismos se desprenden.

En lo que respecta a la parte procedimental, el Código Procesal Civil y Mercantil regula todo lo referente a los procedimientos que deben seguirse en caso de que el derecho a alimentos no sea voluntariamente satisfecho por el obligado y, en consecuencia, sea necesaria su exigibilidad a través del pronunciamiento de un tribunal.

A continuación se hace una breve relación de las principales normas internas de Guatemala cuyo contenido se relaciona con la materia del estudio:

a. Constitución Política de la República de Guatemala

De conformidad con los artículos 47 y 55 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado debe garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia. Promueve la organización de ésta sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos, siendo punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe.

b. Código Civil, Decreto Ley número 106. (Artículos 278-292).

Se denomina alimentos a todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad. Este derecho no es renunciable, transmisible a un tercero ni embargable.

Están obligados recíprocamente a darse alimentos, los cónyuges, los ascendientes, descendientes y hermanos. No obstante cuando el padre, por sus circunstancias personales y pecuniarias, no estuvieran en posibilidad de proporcionar alimentos a sus hijos y la madre tampoco pudiese hacerlo, tal obligación corresponderá a los abuelos paternos de los alimentistas por todo el tiempo que dure la imposibilidad del padre de éstos.

En caso de ser dos o más alimentistas que tuvieran derecho a ser alimentados por una misma persona y ésta no tuviera fortuna bastante para atender a todos, los prestará en



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

FROM THE AMERICAN PEOPLE

primer lugar a su cónyuge, luego a los descendientes del grado más próximo, posteriormente a los ascendientes del grado más próximo y por último a sus hermanos.

Esta obligación es exigible desde que cualquier persona que tenga derecho a percibirlos, los necesite. El pago deberá realizarse por mensualidades anticipadas. En caso de que la madre se vea obligada a contraer deudas para cubrir los alimentos de ella y de los hijos, cuando él padre no haya proporcionado lo suficiente para cubrirlos, el mismo será responsable del pago de la cuantía necesaria.

Los alimentos serán fijados por el juez en dinero, y deberán ser proporcionados de acuerdo a las circunstancias personales y pecuniarias de quien los debe y de quien los recibe. El juez no obstante, podrá permitir que los alimentos los preste el obligado de otra manera, siempre que existan razones suficientes que lo justifiquen.

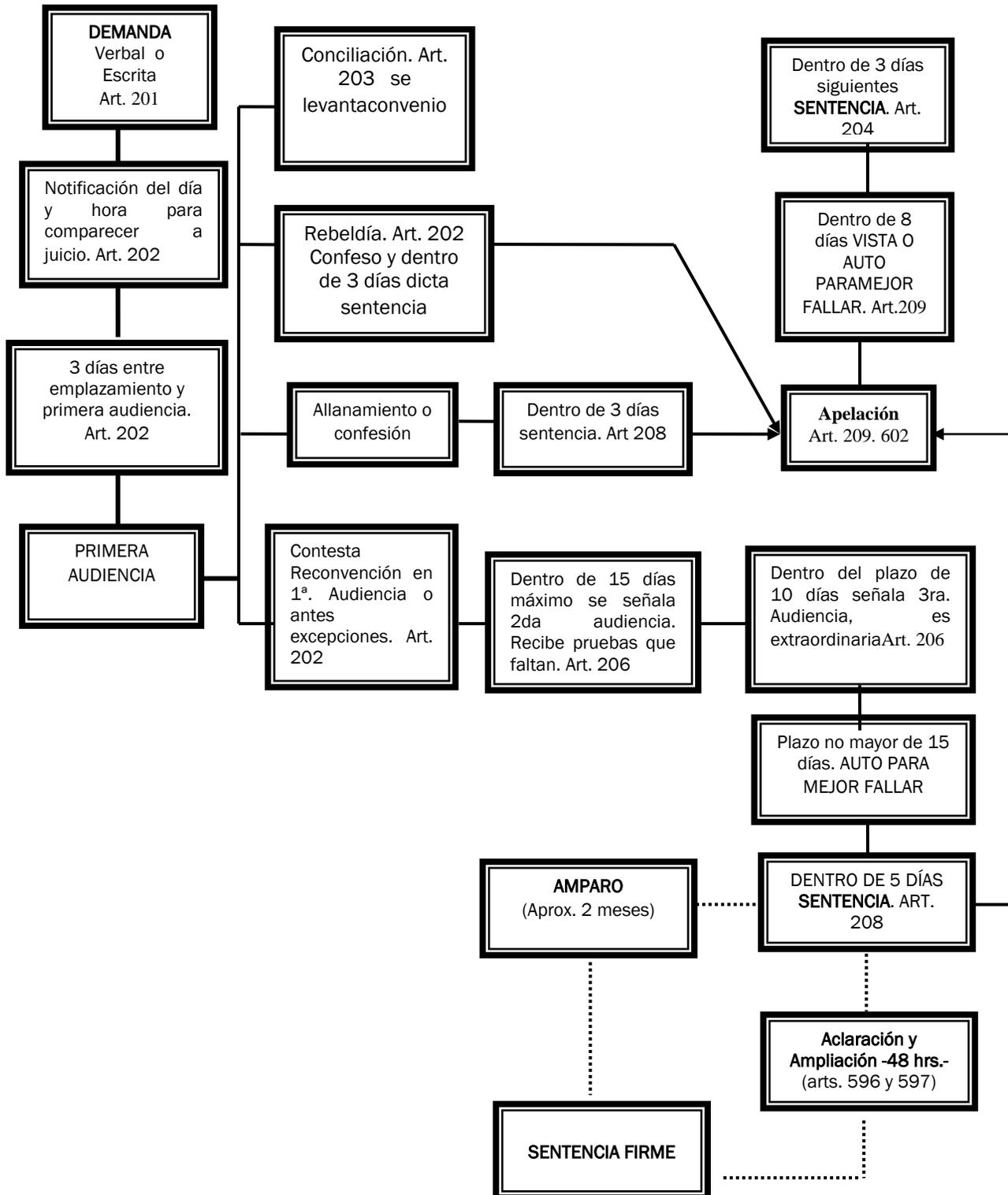
Los alimentos se reducen o aumentan proporcionalmente de conformidad con el aumento o disminución que sufran las necesidades del alimentista, así como de la fortuna del que tenga la obligación de satisfacerlos.

c. Código Procesal Civil y Mercantil - Decreto número 107.

Este cuerpo normativo contempla el procedimiento por medio del cual se debe ejercitar el derecho a solicitar alimentos. El proceso se tramita por la vía oral y para una mejor comprensión del mismo se presenta el siguiente esquema:



JUICIO ORAL DE FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA



d. Ley de Tribunales de Familia

Este cuerpo normativo contempla la organización y principios aplicables a la justicia de familia, dentro de la cual se desarrolla el juicio oral de alimentos. Además, se establece que en todo tribunal de familia debe existir una trabajadora social, quien se está a cargo de la realización de los estudios socioeconómicos que sean necesarios.

A tenor del contenido de dicha ley, en los procesos orales de pensión alimenticia, el impulso es de oficio; es decir, no debe ser necesaria ninguna actuación de las partes para que el juicio avance. De igual manera, en los procesos de familia, es obligatoria la realización de una junta conciliatoria, previo al inicio del juicio.

Marco jurídico regulatorio en materia de violencia contra la mujer

a. Instrumentos internacionales

Guatemala aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, a través del Decreto-Ley No. 49-82, ratificada por el Acuerdo gubernativo 106-82, publicado en el Diario de Centroamérica el 6 de septiembre de 1982. En esta Convención en el artículo 16, se regula lo referente a la obligación que tienen los Estados de adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, tomando en cuenta que tienen los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio, tomando conciencia acerca de que los intereses de los hijos deben ser considerados primordialmente.

Guatemala, de igual forma ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer el 1 de abril de 1995, en la cual se regula que toda mujer tiene el derecho a que se le proteja su dignidad inherente a su persona, así como que se brinde protección a su familia, a vivir libre de violencia y de toda forma de discriminación, así como a ser valorada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales o culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

b. Código Penal

El artículo 242 del código penal establece que incurre en el delito de negación de asistencia económica quien estando obligado legalmente a prestar alimentos, en virtud de sentencia firme o de convención que conste en documento público o auténtico, se niegue a cumplir

con tal obligación después de ser legalmente requerido; salvo que el obligado probare no tener posibilidades económicas para el cumplimiento de su obligación.

c. Decreto Número 97-96 del Congreso de la República. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

El objeto de la normativa es la regulación de la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, así como brindar protección especial a mujeres, niñez, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, tomando en consideración la situación específica de cada caso.

La violencia intrafamiliar constituye una violación a los derechos humanos y se entiende como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a toda persona integrante del grupo familiar, ya sea por parte de parientes, conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o a la persona con quien se haya procreado hijos o hijas.

Dentro de las medidas de seguridad contempladas a este efecto, se establece la fijación de una obligación alimenticia provisional, así como disponer del embargo preventivo de bienes, del presunto agresor; a juicio del juez el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimenticia a favor de la persona agredida y de los dependientes que correspondan de conformidad con el Código Civil.

Al efecto se puede levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan a las víctimas como medio de trabajo a la persona agredida, así como otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa, debiendo salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.

**d. Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.
Delito de Violencia contra la mujer y violencia económica**

A través de dicha ley se busca garantizar la vida, libertad, integridad, dignidad, protección e igualdad de todas las mujeres, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado agrediera o cometiera en



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

contra de las mujeres, prácticas discriminatorias de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

Es en este aspecto que se considera como violencia económica, toda acción u omisión que repercute en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia y que le cause deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar. Se manifiesta de la misma manera a través de la retención de los instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

Dicho delito, ya sea en el ámbito público o privado que se lleve a cabo, será cometido por toda persona que, menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de los bienes o derechos patrimoniales o laborales de la mujer, así como quien la obligue a suscribir cualquier documento que afecte, limite o restrinja su patrimonio o lo ponga en riesgo, inclusive aquellos que tengan por objeto eximir de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza. De la misma forma se considera este tipo de acción cuando una persona destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo.

El sometimiento de la voluntad de una mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos, y por último quien ejerza violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresen al hogar.



**Información de Casos que han llevado los Juzgados de Paz y Juzgados de Familia
Relativos al derecho de alimentos y los acuerdos que establecen la cuantía**

A fin de contribuir en la ilustración sobre la situación y aspectos antes indicados y contribuir con el marco referencial del estudio a realizar, en este apartado se presenta alguna información cuantitativa / estadística⁷:

1. Número de casos de alimentos que se llevan en los tribunales de familia

El total de número de juicios orales de alimentos ingresados en los juzgados de Primera Instancia del Ramo de Familia de la República de Guatemala ascendió en el año 2009 a 8,252 y para el 2010 a 7,551.

2. Número de tribunales de familia que existen en el país.

14	17
Juzgados de primera instancia de Familia	Juzgados de primera instancia de trabajo y previsión social y de familia.

3. Número de juzgados de Paz que conocen de casos de alimentos de baja cuantía y acuerdo de la Corte Suprema de Justicia que lo regula.

Actualmente en el Departamento de Guatemala existen 18 Juzgados de Paz (del ramo penal, civil, familia, trabajo, niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto).

Se encuentran ubicados en Amatitlán, Chinautla, 2 en Mixco, Palencia, San José Pinula, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Santa Catarina Pinula, San Miguel Petapa; 3 en Villa Nueva de los cuales únicamente se encuentran funcionando dos. San Pedro Ayampuc, Villa Canales, Chuarrancho, Fraijanes, San Raymundo, San José del Golfo.

Un juzgado de paz móvil – Juzgado 1º de Paz móvil del ramo civil, familia, penal, laboral entre otros.

En el Departamento de Sacatepéquez, 16
En el Departamento de Escuintla, 14
En el Departamento de Chimaltenango, 17
En el Departamento de Zacapa, 10

⁷Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial –CENADOJ-.
<http://www.oj.gob.gt/index.php/cenadoj>



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

En el Departamento de Chiquimula, 11
En el Departamento de Izabal, 5
En el Departamento de el Progreso, 8
En el Departamento de el Quiché, 21
En el Departamento de Huehuetenango, 32
En el Departamento de Alta Verapaz, 17 no obstante uno en el municipio de Santa Catalina la Tinta, no está en funcionamiento.
En el Departamento de Baja Verapaz, 8
En el Departamento de Quetzaltenango, 26 y un juzgado de paz móvil.
En el Departamento de Totonicapán, 7
En el Departamento de San Marcos, 29
En el Departamento de Retalhuleu, 9
En el Departamento de Suchitepéquez, 21
En el Departamento de Santa Rosa, 14
En el Departamento de Jalapa, 7
En el Departamento de Jutiapa, 17
En el Departamento de Petén, 12

4. Casos en los que se certifica lo conducente al ramo penal por el delito de negación de asistencia económica.

En el año 2009 se tramitaron 2,428 casos y para el año 2010 se presentaron 2,299 en toda la República.

En los departamentos del interior de la república, para el año 2009, se presentaron 2,108 y para el año 2010, 2066

5. Casos de violencia económica (delito de violencia económica contenido en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer).

Para el año 2009, existieron 299 casos y para el año 2010, 245 de las cuales únicamente se obtuvieron 2 sentencias siendo una condenatoria y una absolutoria.

En el interior de la República de Guatemala, de los 299 casos, se presentaron 257 para el año 2009; y de los 245 del año 2010, se presentaron 199.

Justificación

En el marco de la intervención del PAVI, se busca la implantación de un modelo tipo de atención integral a las víctimas de delito, que involucra asimismo crear condiciones institucionales adecuadas para el funcionamiento de una justicia especializada en los delitos previstos en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, entre los cuales se regula el delito de Violencia Económica -que incluye el supuesto de *“someter la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos”* (artículo 8 literal d).

Por tal razón, la realización de un estudio-diagnóstico del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales encargados de conocer los procesos de fijación de alimentos, constituye una acción de particular trascendencia para la generación de propuestas tendientes al fortalecimiento del sistema de administración de justicia de familia, coadyuvando así con la prevención y sanción de la violencia contra la mujer.

Como se indicó anteriormente, a efectos del estudio interesa conocer los obstáculos y limitaciones que impiden a los alimentistas el acceso a los servicios de justicia cuando demandan alimentos, siendo necesario identificar y analizar los diferentes factores que inciden en la demora de su tramitación, incluyendo el análisis de la aplicación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

No obstante la importancia de esta problemática y sus repercusiones, la materia de alimentos sigue siendo un tema de poca atención social; no existe ninguna institución especializada con el mandato de velar por este fundamental derecho de los niños, niñas y mujeres alimentistas.

Se aúna a lo anterior, la importancia en la sensibilización de profesionales del Derecho para que su actuación en este tipo de procesos conlleve no sólo el manejo de la legislación aplicable de garantía del derecho de alimentos, sino cuya visión trascienda hacia un enfoque de género a través del cual se aborde el tema del retardo en la fijación de alimentos como un elemento en que la mujer es victimizada (discriminación y violación de los derechos de la mujer).

La problemática del derecho de alimentos debe ser un tema prioritario del sistema de justicia, ya que a través de los fallos de los órganos jurisdiccionales puede obtenerse una mejor protección de los derechos de las personas titulares de los mismos y evitar así la vulneración de los derechos del alimentista, o restaurarlos en su caso.

Por lo anterior, en el marco del presente proyecto es de vital importancia identificar todos aquellos factores que limitan el ágil y pronto acceso y exigibilidad del derecho de alimentos,



desde la actuación de los operadores de justicia, de los litigantes, pero también tomando en consideración las condiciones propias de los mismos alimentistas.

Objetivo General

Elaborar un estudio a nivel nacional que establezca, en el ámbito jurisdiccional, las causas de demora en la tramitación del Juicio Oral de Alimentos, el cual servirá de base para el planteamiento de una propuesta de reestructuración del referido proceso, de manera que el mismo se tramite de forma efectiva, reduciendo los tiempos de duración, teniendo como base la oralidad y los principios reguladores del sistema de justicia guatemalteco.

Objetivos específicos

- Identificar los factores que inciden en el retardo en los procesos de fijación de pensión alimenticia, determinando los atribuibles a la gestión del despacho, los de carácter legal o normativo, aquellos que son responsabilidad de las partes en el juicio, y los relacionados con factores externos al proceso judicial.
- Evaluar la situación institucional de los órganos del sistema de justicia de Guatemala, así como explorar las condiciones humanas, sociales y culturales que limitan el acceso a los servicios de justicia para los alimentistas.
- Diseñar una propuesta para mejorar las condiciones institucionales y de gestión del despacho judicial, a fin de dotar de agilidad y celeridad el juicio oral de alimentos. A este fin, deberán tomarse en consideración los esfuerzos anteriores realizados por el Organismo Judicial.
- Evaluar el tratamiento que los juzgados de familia dan a los casos que presenten elementos de violencia económica (violencia contra la mujer)

Resultados Esperados

- a. Documento de Estudio – Diagnóstico de los obstáculos que inciden en el retardo de los procesos orales de fijación de pensión alimenticia, a fin de establecer las limitaciones que impiden a los alimentistas un efectivo acceso a los servicios de justicia cuando demandan alimentos, incluyendo el análisis de la aplicación de la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.



- b. Documento con la propuesta de ajustes y mejoras institucionales y condiciones humanas, sociales y culturales que incluya la identificación de buenas prácticas y recomendaciones de mejoras o medidas correctivas que estén dentro del control del Organismo Judicial, si se refieren a proceso o gestión, así como la determinación de entidades responsables para la implementación de las que no correspondan a dicho Organismo de Estado.

ALCANCES DEL ESTUDIO:

La investigación a realizar comprenderá los aspectos que se mencionan a continuación, respecto de los cuales se realizará el análisis que permita establecer buenas prácticas y áreas de oportunidad para poder proveer de condiciones adecuadas que permitan dotar de agilidad y celeridad el juicio oral de alimentos:

1. **Juzgados de Primera Instancia de Familia, Sala de la Corte de Apelaciones de Familia y, Sala de la Corte de Apelaciones, Juzgados de Primera Instancia y de Paz de jurisdicción Mixta:** ubicación, horario, personal asignado (perfiles de juez, personal auxiliar de acuerdo al artículo 7 de la ley de Tribunales de Familia, traductores, interpretes, Trabajadoras Sociales), procesos de selección de personal, formación y sensibilización en el puesto (cursos específicos de Derecho de Familia, especialización, etc.), incentivos laborales, cobertura geográfica, número de casos atendidos por mes, instalaciones (infraestructura), mobiliario y equipo, materiales y útiles de oficina, así como el conocimiento y aplicación del Reglamento de Tribunales de Familia y demás normativa propia de la materia por parte de los operadores y auxiliares de justicia.
2. **Flujograma del proceso oral de alimentos:** Desde la presentación de la demanda hasta la obtención de sentencia firme (ante quien se presenta, plazo para resolver, obstáculos o factores internos y externos -jurídico-legal, socio-cultural- que inciden en el proceso). Principios procesales que se aplican: oralidad, sencillez, gratuidad, celeridad, inmediatez, concentración, continuidad, etc. y las medidas precautorias que se decretan (embargo, arraigo, anotación de *litis*, secuestro, intervención, providencia de urgencia, etc.). Actitud de las partes (demandado, actor o actora, abogados litigantes), forma de intervención de las instituciones de apoyo a los alimentistas y de otras instituciones de apoyo al tribunal (Policía Nacional Civil, p.ej.). Lo relativo al régimen de notificaciones, despachos y suplicatorios. Registros de control de casos y de cumplimiento de obligaciones de los alimentistas judicialmente determinadas. Se incluye en este aspecto, el análisis sobre la eficacia y oportunidad



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

de la conciliación en el proceso, así como la frecuencia, pertinencia e impacto que producen los incidentes e incidencias procesales en el juicio. Para el abordaje de este apartado se acudirá tanto a entrevistas a los actores del proceso (jueces, abogados, usuarias y entidades que auxilian alimentistas), como la consulta y revisión de expedientes judiciales fenecidos (al menos 3 en cada órgano jurisdiccional que se visite).

3. **Rol de la instituciones de apoyo a los alimentistas:** Bufetes populares, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales; tipo de apoyo que brindan, perfil de los y las alimentistas que atienden; cobertura geográfica, personal (número y especialidad); número estimado de casos mensuales atendidos; coordinación interinstitucional.
4. **Función de los abogados litigantes:** número de casos atendidos al mes, perfil de los/las alimentistas que auxilia, causas de rechazo de demandas, principales causas de atraso en la tramitación de los procesos, actitud de los actores y demandados, factores socio-culturales.
5. **Alimentistas:** tipo de atención que recibe, instituciones que los patrocinan, tiempo en el trámite de la demanda, acciones que realiza, obstáculos en el acceso a la justicia, calidad de la atención que recibe, seguimiento y finalización de los casos.
6. **Violencia económica(Violencia contra la Mujer):** registros y datos estadísticos; tipo de coordinación con juzgados contra el Femicidio; hojas de referencia, protocolos, ruta crítica de atención; conocimiento y aplicación de leyes e instrumentos nacionales e internacionales en favor de los derechos de las mujeres.

LÍMITES DE LA INVESTIGACIÓN

- Factores **institucionales:** limitado tiempo del personal a entrevistar por la recarga laboral y el limitado personal asignado a los puestos.
- Factores **naturales:** climáticos en particular provocados por las fuertes lluvias de la temporada, afectando la normal movilización del personal técnico a cargo de la investigación dado los constantes bloqueos de las carreteras por los deslizamientos de tierra.
- **Conflictos sociales,** como toma de carreteras que podrían afectar la cobertura a tiempo y de acuerdo a lo programado



- Limitado acceso a **bibliografía**, documentos o estudios recientes sobre el tema
- Limitado acceso a **registros institucionales**, como: estadísticas de procesos, listados de personal, programas de capacitación.

ROL DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría a realizar comprenderá la recopilación de información pertinente sobre el proceso oral de alimentos, tanto teórica y normativa, como de las funciones que desempeñan los operadores y auxiliares del Sistema de Justicia y la actuación de los demás actores del proceso (abogados auxiliares, entidades que brindan asistencia profesional y usuarios), a fin de determinar las razones y factores institucionales, legales y humanos que representan obstáculos a la celeridad y efectivo acceso a la justicia de las y los alimentistas que demandan alimentos para sí y en su caso para sus menores hijas e hijos.

El trabajo de la consultoría comprende también el análisis de la relación existente entre la problemática relacionada y la violencia económica, desde la perspectiva de la víctima de la misma (cuando es alimentista), con el propósito de establecer el tratamiento que los órganos jurisdiccionales de familia dan a los casos de violencia económica y si su actuar responde a criterios y elementos propios de esa materia. Es decir, se busca establecer cuál es el proceder de los juzgados de familia cuando se les presenta alguna situación que presenta elementos de violencia económica y si cuentan con elementos para poder detectarlos y mecanismos para remitirlos.

Con los resultados de la consultoría se espera contar con información pertinente y sistematizada de los obstáculos relacionados en el párrafo anterior y los factores que causan los mismos, así como propuestas para su corrección, en el nivel y ámbito de competencia que corresponda a los distintos órganos y Organismos de Estado, en atención a la trascendencia que los alimentos tiene en materia del Derecho de Familia y los derechos de la mujer y de la niñez y adolescencia.

METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA:

El trabajo a desarrollar se concentrará de la siguiente manera:

Fase I. Planificación operativa, preparación de instrumentos de trabajo y reuniones bilaterales de coordinación.

- Propuesta de cronograma
- Recolección e integración documental de información



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

FROM THE AMERICAN PEOPLE

- Propuesta de instrumentos
- Reuniones bilaterales de coordinación
- Instrumentos y metodología

Como elementos a considerar dentro de la guía de entrevista y otros elementos a utilizar se proponen:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN - ABORDAJE
Organizaciones que proveen servicios de atención y asesoría legal a alimentistas	Acercamiento a las entidades proveedoras de servicio.
Oferta de servicios de cada institución. Coordinación de asistencia legal a alimentistas y a sus familiares.	Análisis de la oferta y demanda, así como la efectividad de los servicios que prestan a los/las alimentistas.
Procesos de acompañamiento de los proveedores de servicios	Análisis de los informes de labores de las entidades conocer en la realidad cual es la actuación de las entidades en el acompañamiento de los y las alimentistas.
Gestión judicial en los procesos de alimentos	Análisis del proceso y tramitación de los expedientes judiciales respecto a lo que establecen las leyes (plazos, principios procesales, etc) –Revisión de al menos 3 expedientes fenecidos en cada juzgado-.
Ejercicio y acompañamiento profesional (asesoría legal de los abogados/as litigantes)	Recopilación de información de la cantidad de procesos que son acompañados por entidades públicas o académicas, y los que son acompañados por profesionales liberales.
Actuación de los/las alimentistas que puedan constituir un obstáculo en el desarrollo del proceso oral de alimentos.	Recopilación de información de los informes de labores de cada entidad, así como de los órganos jurisdiccionales sobre cuáles han sido los elementos que inciden en el abandono del proceso por parte de la alimentista.
Relación de los casos iniciados y los que han obtenido sentencias.	Análisis comparativo de las estadísticas de los órganos jurisdiccionales en relación al número de casos que ingresan a los juzgados, frente al número de casos que obtienen sentencias.
Efectividad de los procesos de alimentos	Análisis de los fallos emitidos por los tribunales, verificando en la medida de lo posible su efectivo cumplimiento y confrontarlos con aquellos en los cuales ha tenido que certificarse lo conducente a órganos jurisdiccionales del ramo penal por la falta de cumplimiento.



Fase II. Recolección e integración documental de información. Con el objetivo de obtener datos acerca del funcionamiento institucional respecto de los obstáculos y límites de los alimentistas a un acceso efectivo a los servicios de justicia, se procederá a la recolección y análisis de información documental, tales como memorias de labores de las instituciones a analizar.

Fase III. Sondeo preliminar y contactos institucionales a nivel central y regional. De manera paralela a las acciones anteriores, será necesario realizar un mapeo institucional y establecer contactos preliminares con las instituciones involucradas en el acceso a la justicia de los alimentistas, realizando un sondeo preliminar o exploratorio en el área de Guatemala, Escuintla, Sacatepéquez y Chimaltenango.

Durante las visitas se compilará información sobre la cobertura geográfica, coordinación interinstitucional, estrategias de trabajo, limitaciones, logros en referencia a la protección de los derechos de los alimentistas, detección de los obstáculos y factores que inciden en la lentitud y atraso en tramitación de los procesos y una vez se cuente con la información general se procederá a consolidar y hacer un mapeo de la misma, a fin de contar con un diagnóstico preliminar, la validación de los principales hallazgos y a la elaboración de los instrumentos para la recolección de información de campo de la segunda etapa.

Fase IV. Trabajo de recolección de información (visitas de campo). Constituye la parte central o medular para recolectar la información primaria del diagnóstico, la cual consistirá en tres mecanismos para el levantamiento de la información de campo:

a. Se procederá a regionalizar u ordenar territorialmente.

Región I Metropolitana: Guatemala	4 días
Región II: Norte: Alta y Baja Verapaz	4 días
Región III: Nororiente: Izabal, El Progreso, Zacapa y Chiquimula	6 días
Región IV: Suroriente: Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa	4 días
Región V: Central: Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla	4 días
Región VI: Suroccidente: Retalhuleu, Suchitepéquez Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá y San Marcos	10 días
Región VII: Noroccidente: Huehuetenango y Quiché	4 días
Región VIII: Petén	3 días.

b. Visitas a las organizaciones de referencia para la recolección de la información por regiones y departamentos:

Región I Metropolitana, Ciudad de Guatemala, Mixco y Villa Nueva



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Ciudad de Guatemala

- Juzgados de Primera Instancia de Familia
- Juzgados de Paz
- Sala de la Corte de Apelaciones de Familia
- Abogados litigantes
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
- Fundación Sobrevivientes
- Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer –CICAM-
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala
- Bufete Popular Universidad Mariano Gálvez de Guatemala
- Bufete Popular Universidad Rafael Landívar
- Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-

Mixco

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Juzgados de Paz Civil, Familia y Trabajo
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

Villa Nueva

- Juzgados de Primera Instancia de Familia
- Juzgados de Paz Civil, Familia y Trabajo
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

Región II: Alta Verapaz y Baja Verapaz

Cobán

- Juzgados de Primera Instancia de Familia
- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
- Bufete Popular Universidad Rafael Landívar

Salamá

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
- Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Región III: Izabal, El Progreso, Zacapa y Chiquimula

Puerto Barrios

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Juzgado de Paz
- Abogados litigantes

El Progreso

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Juzgado de Paz

Zacapa

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Juzgado de Paz Civil y de Familia
- Abogados litigantes

Chiquimula

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
- Fundación Sobrevivientes
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala

Región IV: Santa Rosa, Jutiapa y Jalapa

Cuilapa, Santa Rosa

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia
- Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
- Bufete Popular Universidad Mariano Gálvez

Barberena

- Juzgado de Paz
- Abogados litigantes

Jutiapa

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

Jalapa

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión social y Familia
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala

Región V: Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla

Chimaltenango

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia
- Fundación Familias de Esperanza/Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala
- Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer –CICAM-

Antigua Guatemala, Sacatepéquez

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Juzgado de Paz Civil y Familia
- Abogados litigantes

Escuintla

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala
- Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

Región VI: Retalhuleu y Suchitepéquez, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá y San Marcos.

Retalhuleu

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y Familia
- Juzgado de Paz

Mazatenango

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Juzgado de Paz
- Centro de Apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia -CAIMU-

Quetzaltenango

- Juzgado Primero de Primera Instancia de Familia



USAID | Proyecto Justicia contra la FROM THE AMERICAN PEOPLE **Violencia**

- Juzgado de Paz Civil, Familia y Trabajo
- Sala cuarta de la Corte de Apelaciones ramo Civil, Mercantil y de Familia
- Bufete Popular Universidad Rafael Landívar
- Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-
- Coordinadora Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares

Totonicapán

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Defensoría de la Mujer Indígena
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala

Sololá

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala
- Defensoría de la Mujer Indígena-DEMI-

San Marcos

- Juzgado de Primera Instancia de Familia

Región VII: Huehuetenango y Quiché

Huehuetenango

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Bufete Popular Universidad Rafael Landívar
- Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-

Santa Cruz, Quiché

- Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Familia
- Bufete Popular Universidad Mariano Gálvez
- Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-
- Abogado/a litigante

Patzité, Quiché

- Juzgado de Paz

Región VIII: Petén



USAID | Proyecto Justicia contra la FROM THE AMERICAN PEOPLE **Violencia**

- Juzgado de Primera Instancia de Familia
- Coordinación Nacional de Asistencia Legal Gratuita a la Víctima y a sus Familiares
- Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-
- Bufete Popular Universidad de San Carlos de Guatemala
- Pastoral Social del Vicariato Apostólico de Petén

c. Recolección de información a través de guías de entrevistas y boletas previamente elaboradas y validadas

Dentro de la información a recolectar, además de la relativa a los factores que constituyen obstáculos, oportunidades o buenas prácticas, se buscará establecer el nivel de atención que las usuarias que demandan alimentos reciben, tanto desde los profesionales o entidades que les patrocinan y en especial de los órganos jurisdiccionales.

Fase V. Procesamiento, sistematización y análisis de la información. Una vez concluida la fase de campo y se cuente con la información primaria necesaria, se procederá a sistematizar, analizar y preparar el primer informe preliminar de cada producto esperado así como las propuestas respectivas.

Fase VI. Socialización de resultados de los productos esperados y preparación de informe final y sus propuestas respectivas.



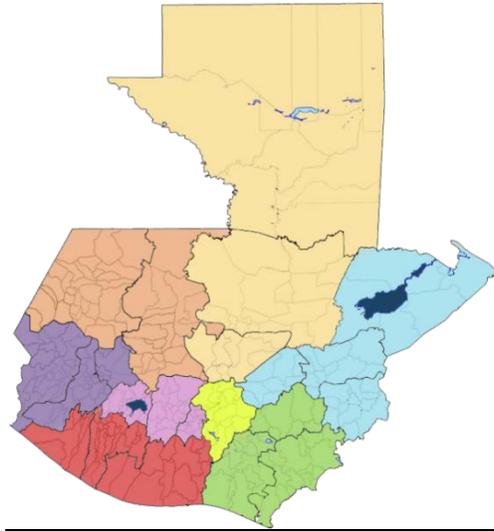
Área geográfica del Estudio – Diagnóstico

El área de diagnóstico se concentrará en la región Central, la cual servirá como referente inicial de los obstáculos y limitaciones que puede impedir un efectivo acceso a los servicios de justicia en caso de demandas de alimentos y consecuentemente extender dicho diagnóstico a los demás departamentos.

REGIONES	DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	DIAS
I Metropolitana	Ciudad de Guatemala, Villa Nueva, Mixco,	4
II. Norte	Baja Verapaz, Alta Verapaz	4
III. Nororiente	Izabal, Chiquimula, Zacapa y El Progreso	6
IV. Suroriente	Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa (Barberena)	4
V. Central	Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla	4
VI. Suroccidente	Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá Suchitepéquez, Retalhuleu y San Marcos	10
VII. Noroccidente	Huehuetenango y Quiché (Patzité)	4
VIII. Petén	Petén	39
TOTAL	22 departamentos y 4 municipios	39



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia



Fuentes de información a considerar e instrumentos de recopilación

Fuentes de información:

Primarias:

1. Autoridades o fuentes claves del sistema de justicia.
2. Personal de instituciones no gubernamentales, privadas y organismos internacionales
3. Abogados litigantes
4. Usuarios y usuarias

Secundarias:

1. Informes de labores, diagnósticos, estudios recientes y estadísticas que proporcionen las instituciones.
2. Expedientes judiciales fenecidos de procesos orales de fijación de pensión alimenticia (al menos 3 en cada órgano jurisdiccional que se visite).

Instrumentos y técnicas de recopilación de información

1. Guía de entrevistas
2. Boleta(para las usuarias y abogados litigantes)



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Cronograma de ejecución

LINEAS DE ACCION	SEPTIEMBRE		OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE					ENERO		LUGAR
Preparar calendario de actividades																				Oficina, Ciudad de Guatemala
Definir alcances del análisis y profundidad de información a recolectar																				Oficina, Ciudad de Guatemala
Establecer temática central para visitas de campo																				Oficina, Ciudad de Guatemala
Revisar y definir el horizonte de tiempo a contemplar en la recolección y análisis de la información.																				Oficina, Ciudad de Guatemala
Identificar y diseñar herramientas y proceso metodológico a utilizar.																				Oficina, Ciudad de Guatemala
Reuniones bilaterales de información con la coordinación del proyecto																				Oficina, Ciudad de Guatemala



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Anexo 2

Guías de entrevistas y boletas de información: Organismo Judicial, Instituciones alimentistas, Abogados litigantes, revisión de expedientes y usuarias.

GUÍA DE ENTREVISTA
ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS OBSTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS
Y SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA

ORGANISMO JUDICIAL

(Salas de la Corte de Apelaciones de Familia y Mixta; Juzgados de Primera Instancia de Familia y Mixtos; y Juzgados de Paz Mixtos)

Datos Generales:

Tipo de Juzgado o Sala: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico de la/del entrevistada/o: _____

Área geográfica de cobertura del órgano jurisdiccional: _____

Días y horario de atención: _____

Nombre de la persona entrevistada: _____

Nombre del/de la entrevistador/a: _____

Lugar y fecha: _____



PERFIL DEL/DE LA USUARIO/A ⁸															
Sexo y edad de alimentista	Pertenencia étnica		Estado civil				Escolaridad					Sector económico			No. de casos aproximados al mes
	Indígena	No Indíg.	Casada	Unida	Soltera	Madre Soltera	Analfab.	Primaria	Básico	Educ. Media	Universi.	Formal	Informal	otro	
Niños, niñas y adolescentes (0 a 18 años)															
Mujeres															
Hombres															

PERFIL Y SELECCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MATERIA DE FAMILIA

a) Del/de la Jueza o Magistrado/a:

Escolaridad	Perten. étnica	Edad	Estado Civil	Sexo	No. de hijos	Antigüedad en el cargo	Forma y año de ingreso	Tipo de inducción recibida	Capacitaciones / Actualizaciones en materia de Familia	Evaluación del Desempeño	
										Quién la realiza	Frecuencia

⁸Porcentajes estimados por la persona entrevistada



b) Del personal del Órgano Jurisdiccional:

Forma de ingreso del personal	Inducción recibida por el personal	Capacitaciones / actualizaciones		Fortalezas	Debilidades	Valoración global de la sensibilidad del personal a la materia de familia	Evaluación del desempeño		Observaciones
		Temática	Frecuencia				Quién la realiza	Frecuencia	

ESPACIO FÍSICO, MOBILIARIO Y EQUIPO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL⁹

Sala de Espera												Oficinas												comunicación					
Ubicación			Comodidad		Ambiente		Privacidad		Equipo			Ubicación			Comodidad		Ambiente		Privacidad		Mobiliario (sillas, escritorios y archivos)			Equipo			Internet		
B	R	M	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Estado	B	R	M	Si	No	Si	No	Si	No	B	R	M	B	R	M	Si	No	
											B	R	M												memoria	memoria	memoria		

⁹Valoración global de la persona entrevistada, sobre un total de 100 pts. Incluir observaciones



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Sala de Audiencia														Útiles de Oficina												
Ubicación			Comodidad		Ambiente		Privacidad		Mobiliario			Equipo			Papel		Tinta			Otros						
B	R	M	Si	No	SI	NO	Si	No	S	in sf	estado		si	no	Estado		si	n o	S	insf	si	no	S	Insf		
											B	R	M			B	R	M								

Ubicación: disposición del lugar, accesibilidad

Comodidad: amplitud, ventilación e iluminación

Ambiente: color, decoración, sensación de seguridad y tranquilidad

Privacidad: impida escuchar lo que las partes argumentan, interrumpir o distraer

Estado: B= Bueno, R= Regular, M= Malo S=suficiente, Insf= Insuficiente



GESTIÓN DEL DESPACHO / FLUJOGRAMA¹⁰

Demanda													
Forma de presentarla				Auxilio para presentarla			Plazo estimado en que se resuelve la admisibilidad		Admisibilidad			Pensión Provisional	
verbal	%	Escrita	%	Individual	Abogado litigante	entidad			Admitidas	Rechazadas	Previo	Porcentaje de casos en que se fija	Criterios para fijarla
Obstáculos				Buenas Prácticas ¹¹			Obstáculos	Buenas Prácticas	Obstáculos	Buenas Prácticas	Obstáculos	Buenas Prácticas	

¹⁰ Porcentaje estimado de casos en que se presenta/resuelve en la forma señalada

¹¹ A efectos de la presente entrevista se denominan como buenas prácticas aquél conjunto de pasos, normas y técnicas que permitan una adecuada atención a los alimentistas; comprende aspectos tales como : procesos e iniciativas, como servicios, experiencias, etc. Innovadoras que han tenido resultados positivos, demostrando eficacia y utilidad. Puede ser también un estándar en cómo mejorar un presente en un sistema dado.



USAID | Proyecto Justicia contra la
FROM THE AMERICAN PEOPLE **Violencia**

Primera Audiencia				Segunda Audiencia o Audiencias Extraordinarias							
Conciliación (porcentaje estimado de casos)			Actitudes / Qué puede pasar en la audiencia (porcentaje estimado de casos)				Porcentaje de casos que requieren dos o más audiencias	Plazo estimado entre audiencias			
Momento en que se realiza la junta conciliatoria			Rebeldía	Allanamiento	Excepciones	Contestación		2ª	plazo	extraord	plazo
Antes de audiencia	Durante la audiencia	Otro momento					Cantidad de casos que concilian				
Obstáculos			Buenas Prácticas				Obstáculos		Buenas Prácticas		



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Sentencia							
Plazo estimado promedio en que se dicta		Sentencias sin lugar		Sentencias con lugar			
Desde la demanda	Desde la última audiencia	Motivos / Causas	Porcentaje estimado	Confirma Pensión Provisional		Modifica Pensión Provisional ¹²	
				Porcentaje	Criterios	Porcentaje	Criterios
Obstáculos ¹³						Buenas Prácticas	

¹²Se incluyen los casos en que no se haya fijado pensión provisional y en sentencia sí se declara con lugar la misma.

¹³Incluir valoración / razones si hay atraso en el tiempo para resolver



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

--	--

Apelación				Amparo				Incidentes			
Porcentaje de resoluciones que se apelan	Tiempo promedio en resolver apelación	Sentido de la resolución (porcentaje)		Porcentaje de resoluciones que se cuestionan en amparo	Tiempo promedio en resolver amparo (sentencia firme)	Sentido de la resolución de amparo (porcentaje)		Porcentaje estimado de casos en que se presentan incidentes	Tipos más frecuentes de incidente	Qué tan pertinentes son / ¿cómo afectan el proceso?	Tiempo promedio que demora en resolver incidente
		Confirma	Revoca			Convalida fallo 1ª instancia	Efectos revocatorios de fallo de 1ª instancia				
Obstáculos¹⁴		Buenas Prácticas		Obstáculos¹⁵		Buenas Prácticas		Obstáculos¹⁶		Buenas Prácticas	

¹⁴ *Ibidem*

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ *Ibidem*



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

FROM THE AMERICAN PEOPLE

Notificaciones ¹⁷		Cumplimiento de Principios Procesales		Medidas Precautorias		¿Existe algún medio de control o seguimiento a lo resuelto en sentencia?
Tiempo promedio en que se realizan las notificaciones		Principios procesales aplicables en el juicio oral de alimentos	Grado de cumplimiento ¹⁸	Medidas que se decretan con mayor frecuencia	Grado de efectividad ¹⁹	
						Porcentaje de casos que requieren ejecución de la sentencia
Obstáculos ²⁰	Buenas Prácticas	Obstáculos ²¹	Buenas Prácticas	Obstáculos	Buenas prácticas	
						Porcentaje de casos que requieren certificar lo conducente

¹⁷ Este apartado comprende también una valoración global respecto a despachos, comisiones y suplicatorios

¹⁸ Valoración global por cada principio, en escala de 1 a 100

¹⁹ Valoración global del grado de eficacia de las medidas precautorias

²⁰ Incluir valoración / razones si hay atraso en el tiempo para notificar, así como los problemas que con mayor frecuencia se presentan

²¹ *Ibidem*



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Abogados Litigantes					Instituciones, ONG y entidades que auxilian a Alimentistas				Instituciones auxiliares de la función judicial			
¿Qué valoración general hace del papel y actitud de los abogados litigantes respecto de la agilidad y celeridad del juicio oral de fijación de pensión alimenticia?					¿Qué valoración general hace del papel de las entidades y ONG que auxilian a los y las alimentistas respecto de la agilidad y celeridad del juicio oral de fijación de pensión alimenticia?				¿Qué valoración general hace del papel de las instituciones auxiliares de la función judicial respecto de la agilidad y celeridad del juicio oral de fijación de pensión alimenticia?			
Valoración del Rol			Actitud		Excelente	Buena	Regular	Mala	Rol			
B	R	M	Positiva describe	Negativa Describe					Excelente	Buena	Regular	Mala
					¿Cuáles son las entidades que con mayor frecuencia auxilian a alimentistas?							



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Obstáculos encontrados en la agilidad y celeridad en la tramitación del juicio oral de fijación de pensión alimenticia²²

Institucionales	Socioculturales	Normativos ²³

²²Valoración general de los obstáculos o limitaciones que afectan la celeridad y agilidad del proceso oral de fijación de pensión alimenticia

²³ Se refiere a: i) si existe reglamentación, ii) si la normativa aplicada es adecuada, iii) si las normas que existen se cumplen; y, iv) si desde la perspectiva práctica tiene alguna sugerencia o recomendación de reforma, modificación o regulación necesaria



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

¿Le parece adecuado el modelo de jurisdicción mixta entre la materia de familia y alguna otra? ¿Por qué sí o por qué no?²⁴

Si	Por qué?	Comentarios	No	Por qué?	Comentarios

Tratamiento de casos de violencia económica contra la mujer

Porcentaje estimado de casos de violencia económica que detectan al mes	Lugar a donde se remiten los casos / tratamiento que se da a los casos				Forma de remisión de los casos				Criterios y fundamentos para el proceder		
	MP	Juzgado Femicidio	Juzgado Penal	Otro	llamada	Carta/oficio	Hoja referencia	otro	VIF	VCM	otros

VIF=Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar
VCM= Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer

²⁴Válida sólo para órganos jurisdiccionales mixtos



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

¿La Sala de la Corte de Apelaciones jurisdiccional realiza la verificación del cumplimiento de los plazos y responsabilidades que establecen los incisos d), e) y f) del artículo 88 de la Ley del Organismo Judicial? Describa								
Cumplimiento de funciones y plazos			Mantener disciplina, velar por la conducta, cumplimiento de deberes			Vigilar la conducta de los secretarios, demás personal subalternos y aplicar sanciones, etc		
Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios

¿El órgano jurisdiccional lleva registro de control de casos de juicios orales de alimentos?					¿Cuál es el número de juicios orales de alimentos tramitados durante el año 2010?				
¿De qué forma se lleva el registro? (Explíquelo e indique si los datos son remitidos a alguna unidad central del OJ)					¿Cuántos de los casos tramitados durante el 2010 se encuentran pendientes de finalización?			Principales razones por las que no han finalizado (sentencia firme)	
Manual	Electrónica	En línea	SGT	Otro					

Algún otro comentario u observación general sobre la materia y objetivos del Estudio

SGT=Sistema de gestión de Tribunales



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

GUÍA DE ENTREVISTA
ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS OSBTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS
Y SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA

INSTITUCIONES DE APOYO A ALIMENTISTAS

(Bufetes Populares, DEMI, asistencia legal gratuita a la víctima y sus familiares, ONGs -2 por cada departamento-)

Organización o Institución Estatal /Pública	
Organización No Gubernamental	
Organización Privada	
Otras	

Datos Generales:

Nombre de la entidad: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico : _____

Área geográfica de cobertura del órgano jurisdiccional: _____

Días y horario de atención: _____

Nombre de la persona entrevistada: _____

Nombre del representante legal de la entidad: _____

Nombre del/de la entrevistador/a: _____

Lugar y fecha: _____



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

FROM THE AMERICAN PEOPLE

PERFIL DEL/DE LA USUARIO/A ²⁵															
Sexo y edad de alimentista	Pertenencia étnica		Estado civil				Escolaridad					Sector económico			No. de casos aproximados al mes
	Indígena	No Indíg.	Casada	Unida	Soltera	Madre Soltera	Analfab.	Primaria	Básico	Educ. Media	Universi.	Formal	Informal	otro	
Niños, niñas y adolescentes (0 a 18 años)															
Mujeres															
Hombres															

ASPECTOS PROCESALES / GESTIÓN DEL DESPACHO / FLUJOGRAMA ²⁶							
Demanda							
Plazo estimado que en promedio se resuelve la admisibilidad	Demandas admitidas (Porcentaje estimado que son admitidas en primera gestión)	Demandas Rechazadas		Demandas condicionadas a Previo cumplimiento de requisitos		Pensión Provisional	
		Porcentaje promedio de rechazos	Criterios / razones del rechazo	Porcentaje promedio de previos	Criterios / razones	Porcentaje de casos en que se fija pensión provisional	Porcentaje de casos en que se fija conforme el monto solicitado

²⁵ Porcentajes estimados por la persona entrevistada

²⁶ Porcentaje estimado de casos en que se presenta/resuelve en la forma señalada



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Obstáculos	Buenas Prácticas

Notificaciones	Cumplimiento de Principios Procesales		Medidas Precautorias		¿Existe algún medio de control o seguimiento a lo resuelto en sentencia?
Tiempo promedio en que se realizan las notificaciones	Principios procesales aplicables en el juicio oral de alimentos	Grado de cumplimiento ²⁷	Medidas que se decretan con mayor frecuencia	Grado de efectividad ²⁸	
					Porcentaje de casos que requieren ejecución de la sentencia

²⁷Valoración global por cada principio, en escala de 1 a 100

²⁸Valoración global del grado de eficacia de las medidas precautorias



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Obstáculos ²⁹	Buenas Prácticas			
		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1541 431 2016 500">Porcentaje de casos que requieren certificar lo conducente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1541 500 2016 734"></td> </tr> </table>	Porcentaje de casos que requieren certificar lo conducente	
Porcentaje de casos que requieren certificar lo conducente				

Aspectos Procesales Varios			
Porcentaje de casos que llegan a conciliación	Actitudes más frecuentes del demandado en el proceso	Porcentaje de casos en los que el/la alimentista / usuario no continúa con la tramitación del proceso	Principales debilidades que advierten en los juzgados de familia

²⁹Incluir valoración / razones si hay atraso en el tiempo para notificar, así como los problemas que con mayor frecuencia se presentan



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Obstáculos	Buenas Prácticas	Principales fortalezas que advierten en los juzgados de familia



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Obstáculos encontrados en la agilidad y celeridad en la tramitación del juicio oral de fijación de pensión alimenticia³⁰

Institucionales

Socioculturales

Normativos³¹

³⁰Valoración general de los obstáculos o limitaciones que afectan la celeridad y agilidad del proceso oral de fijación de pensión alimenticia

³¹ Se refiere a: i) si existe reglamentación, ii) si la normativa aplicada es adecuada, iii) si las normas que existen se cumplen; y, iv) si desde la perspectiva práctica tiene alguna sugerencia o recomendación de reforma, modificación o regulación necesaria



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

¿Cuál es el tratamiento que los tribunales de familia dan a los casos de violencia económica contra la mujer?



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

BOLETA DE INFORMACIÓN
ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS OBSTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS
Y SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA

ABOGADOS LITIGANTES

(que auxilian a las partes en el proceso oral de fijación de pensión alimenticia –alimentistas / demandados-)

Años de ejercicio profesional en materia de familia	
---	--

¿Posee alguna especialización o posgrado en materia de familia?	No	Sí	En su caso, ¿cuál?	
---	----	----	--------------------	--

¿Cuál es rango estimado al año de juicios orales de alimentos en que actúa como abogado auxiliante de alguna de las partes?	Menos de 10	De 11 a 50	Más de 50
---	-------------	------------	-----------

Porcentaje de casos en que actúa como abogado que patrocina alimentistas		Porcentaje de casos en que actúa como abogado que patrocina demandados	
--	--	--	--

Tiempo estimado que en condiciones normales dura un juicio oral de alimentos	
--	--



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

Obstáculos encontrados en la agilidad y celeridad en la tramitación del juicio oral de fijación de pensión alimenticia ³²			Fortalezas que advierte en el personal del órgano jurisdiccional
Institucionales	Socioculturales	Normativos ³³	
			Debilidades que advierte en el personal del órgano jurisdiccional

¿Qué recomendaría para agilizar y dotar de celeridad al proceso oral de fijación de pensión alimenticia?

Nombre del o la entrevistadora: _____

Lugar y fecha: _____

³²Valoración general de los obstáculos o limitaciones que afectan la celeridad y agilidad del proceso oral de fijación de pensión alimenticia

³³ Se refiere a: i) si existe reglamentación, ii) si la normativa aplicada es adecuada, iii) si las normas que existen se cumplen; y, iv) si desde la perspectiva práctica tiene alguna sugerencia o recomendación de reforma, modificación o regulación necesaria



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

BOLETA DE INFORMACIÓN
ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS OSBTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS
Y SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA

ALIMENTISTAS / USUARIOS/AS

(quienes acuden al órgano jurisdiccional a solicitar se fije a su favor, o de sus hijos, pensión alimenticia)

PERFIL DEL/DE LA USUARIO/A ³⁴														
Sexo y edad de alimentista	Pertenencia étnica		Estado civil				Escolaridad					Sector económico		
	Indígena	No Indíg.	Casada	Unida	Soltera	Madre Soltera	Analfabeto/a	Primaria	Básico	Educación Media	Universidad	Formal	Informal	otro
Niños, niñas y adolescentes (0 a 18 años)														
Mujeres														
Hombres														

ASPECTOS PROCESALES			
La presentación de su caso / demanda se hizo:	Por su propia cuenta	Auxiliada por abogado particular	Auxiliada por alguna entidad u ONG
Tiempo que lleva en trámite su caso:		Fase en que se encuentra / avance:	

³⁴ Porcentajes estimados por la persona entrevistada



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

¿Cómo califica la atención y servicio recibido en el órgano jurisdiccional?	Excelente	Buena	Regular	Mala
---	-----------	-------	---------	------

Principales obstáculos o limitaciones que ha enfrentado para proseguir su caso		
Del juzgado o los abogados	Razones personales	De la otra parte

Nombre del o la entrevistadora: _____

Lugar y fecha: _____



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

**Proyecto Justicia contra la
Violencia**

BOLETA DE INFORMACIÓN

**ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS OSBTÁCULOS A LA CELERIDAD Y AGILIDAD DEL PROCESO ORAL DE ALIMENTOS
Y SU VINCULACIÓN CON LA VIOLENCIA ECONÓMICA**

AUXILIARES JUDICIALES

(personal del órgano jurisdiccional: oficiales, notificadores, trabajadores sociales, secretarios, intérpretes, comisarios y otros)

Tipo de Juzgado o Sala: _____

Cargo que ocupa: _____

PERFIL Y SELECCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MATERIA DE FAMILIA

Escolaridad	Perten. étnica	Edad	Estado Civil	Sexo	No. de hijos	Antigüedad en el cargo	Forma y año de ingreso	Tipo de inducción recibida	Capacitaciones / Actualizaciones en materia de Familia que ha recibido	Evaluación del Desempeño	
										Quién la realiza	Frecuencia



USAID
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Proyecto Justicia contra la Violencia

Principales obstáculos encontrados en la agilidad y celeridad en la tramitación del juicio oral de fijación de pensión alimenticia ³⁵		
Institucionales	Socioculturales	Normativos ³⁶

Buenas prácticas ³⁷ conocidas en la tramitación del juicio oral de fijación de pensión alimenticia

Sugerencias o recomendaciones que podría hacer para dotar de agilidad y celeridad el juicio oral de fijación de pensión alimenticia

³⁵ Valoración general de los obstáculos o limitaciones que afectan la celeridad y agilidad del proceso oral de fijación de pensión alimenticia

³⁶ Se refiere a: i) si existe reglamentación, ii) si la normativa aplicada es adecuada, iii) si las normas que existen se cumplen; y, iv) si desde la perspectiva práctica tiene alguna sugerencia o recomendación de reforma, modificación o regulación necesaria

³⁷ A efectos de la presente entrevista se denominan como buenas prácticas aquel conjunto de pasos, normas y técnicas que permitan una adecuada atención a los alimentistas; comprende aspectos tales como : procesos e iniciativas, como servicios, experiencias, etc. Innovadoras que han tenido resultados positivos, demostrando eficacia y utilidad. Puede ser también un estándar en cómo mejorar un presente en un sistema dado.



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

Necesidades de capacitación		Carga laboral	
Temática	Lugar donde sugiere se realice:	Número de casos al mes/ o estudios socioeconómicos (para TS)	Observaciones o comentarios

Nombre _____ del _____ o _____ la entrevistadora: _____

Lugar _____ y _____ fecha: _____



Anexo 3

Cuadro resumen de las condiciones de infraestructura y equipo de los Juzgados de Familia

CONDICIONES GENERALES DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y FAMILIA ³⁸							
Lugar	Instalaciones	SALA DE AUDIENCIAS	MOBILIARIO	EQUIPO	REGISTRO DE CASOS	SGT	Internet
Alta Verapaz	Buena	Si	Bueno	Bueno	Manual	No	Si, sólo Jueza y Secretario
Baja Verapaz	Buena	En remodelación	Bueno	Bueno	Manual	No	Si
Chiquimula	Regular	No tienen	Bueno	Regular	Manual	No	Si, Restringido
Chimaltenango	Buena	Mala	Regular	Bueno	Manual	No	Si
El Progreso	Buena	Regular	Bueno	Regular	Manual	No	si
Escuintla	Buena	Regular	Regular	Regular	Manual	No	Si, Jueza y secretario
Juzgado Primero de Primera Instancia de Familia, Guatemala	Buena	Buena	Regular	Regular	No	Si	Si
Juzgado Tercero de Primera Instancia de Familia, Guatemala	Regular	Regular	Malo	Malo	No	Si	Si, sólo juez y secretaria
Juzgado Quinto de Primera Instancia de Familia, Guatemala	Mala	Buena	Regular	Regular	Manual	No	Si, sólojueza

³⁸A efectos del estudio realizado, la calificación de las condiciones generales de los tribunales de familia son buenas cuando los aspectos analizados cumplen con requerimientos mínimos para poder prestar un servicio eficiente de administración de justicia de familia conforme el modelo actual; regulares cuando a pesar de las debilidades que presentan ameritan atención, pero no constituyen por sí obstáculo a la prestación del servicio; y, malas, cuando tales condiciones sí resultan determinantes para el efecto, por lo que requieren urgente atención por parte de las autoridades del Organismo Judicial



CONDICIONES GENERALES DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y FAMILIA ³⁸							
Lugar	Instalaciones	SALA DE AUDIENCIAS	MOBILIARIO	EQUIPO	REGISTRO DE CASOS	SGT	Internet
Juzgado Séptimo de Primera Instancia de Familia, Guatemala	Buena	Buena	Bueno	Bueno	Sin información	Sin información	Sin información
Mixco	Buena	Buena	Malo	Malo	Manual	No	si, limitado
Huehuetenango	Buena	Buena	Bueno	Bueno		Si	Si
Izabal	Regular	Mala	Bueno	Bueno	Manual	No	Si, Juez y secretario
Jalapa	Regular	Regular	Regular	Regular	Manual	No	
Jutiapa	Mala	No tienen	Malo	Malo	Manual	Iniciando ins talación	Mala señal, solo Juez y Secretaria
Petén	Regular	No tienen	Regular	Regular	Manual	No	Si, sólo juez y secretario
Quetzaltenango	Buena	Buena	Bueno	Bueno	Manual	No	Si
Quiché	Regular	Mala	Bueno	Malo	Manual	No	Si, Juez y secretario
Retalhuleu	mala	No tienen	Malo	Malo	Manual	No	Juez y secretario
Sacatepéquez	Mala	Regular	Regular, faltan archivos	Regular	Manual	No	Si, mala señal
San Marcos	Buena	Regular	Regular y mal	Regular	Manual	No	Si, sólo Jueza y Secretario
Santa Rosa	Buena	No tienen	Regular	Malo	Manual	No	Si
Sololá	Buena	Mala	Regular	Bueno	Manual	No	Si, sólo Secretario
Suchitepéquez	mala	no tienen	Bueno	Regular	Manual	No	No
Totonicapán	Regular, se han cambiado muchas	No tienen	Regular	Regular	Manual	No	Si, Juez y secretario



CONDICIONES GENERALES DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y FAMILIA³⁸

Lugar	Instalaciones	SALA DE AUDIENCIAS	MOBILIARIO	EQUIPO	REGISTRO DE CASOS	SGT	Internet
	veces						
Villa Nueva	Mala	No tienen	Bueno	Malo	Manual y electrónico interno	No	Si
Zacapa	mala	No tienen	Malo	Malo	Manual	Iniciando instalación	Si



Anexo 4

Informe Socioeconómico

Algunos aspectos a considerar en los estudios socioeconómicos (Visitas domiciliarias)

DATOS GENERALES

Datos de la demandante/demandado

Nombre completo: _____

Dirección de su residencia: _____

Edad: _____

Profesión: _____

Estado civil: _____

Fecha de nacimiento: _____

Escolaridad: _____

Tipo de trabajo: _____

Dirección: _____

INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA

1. Integración familiar de la demandante o demandado (con quien vive)

a) Padre y Madre _____ e) Cónyuge

b) Padre _____ f) Hijo
(s) _____

c) Madre _____ g) Otros:

d) Familiar _____

2. Numero hijos: _____ De las siguientes edades:

Reconocidos: _____ No reconocidos:

Inscritos: _____ No inscritos:

3. Ubicación de la vivienda de la demandante (demandado):

a) Urbano _____ B) Rural _____

4. Tipo de vivienda de la demandante (demandado):

a) Covacha _____ d) Cuarto

b) Rancho _____ e) Apto formal

c) Casa formal: _____ f) Otros:

5. La vivienda cuenta con: agua potable _____ energía eléctrica _____, drenajes _____, teléfono _____



La Vivienda es:

a) Propia _____ b) Alquilada: Q.

c) Otros: _____

6. Número de habitaciones con que cuenta la vivienda:

7. Número de miembros que habitan en la vivienda:

8. El Promedio de ingresos económicos por mes en el hogar es de:

Los ingresos son llevados por: a) Hombre ___ b) Mujer _____ c) Hombre y mujer

d) Familiares _____ Otros: _____

DATOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS (Alimentistas)

Nombre

completo _____

Edad: _____

Educación: estudia si ___ grado que cursa, _____ No ___

porque: _____

Salud: Sano _____ enfermo _____ que enfermedad padece _____ tiene algún

tratamiento: Si ___ quien se lo proporciona o paga: _____ No: ___ Por qué?

Alimentación: Que tipo de alimentos le proporcionan:

Quien paga o le proporciona para los

alimentos: _____

Vestuario: _____

Calzado: _____

Si en caso la madre trabaja, quien queda al cuidado del o la

niña: _____

(en el caso de más de 1 niño o niña; agregar los datos en forma individual)

Otros datos adicionales de la niña o niño:

RELACION FAMILIAR

Tiene alguna relación o visita con su padre: Si ___ cada

cuanto _____



USAID | Proyecto Justicia contra la Violencia

No _____ por qué?

Conclusiones: _____

Recomendaciones:

Lugar y fecha

Responsable de la visita
domiciliaria _____

(Si es posible complementar la información con otros familiares, maestros de grado, enfermeras o médicos, algunas fotografías, etc.)

La Convención Internacional sobre los derechos del niño, establece en el artículo 27, numeral 4 dice Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras persona que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado parte o en el extranjero”...